



ESTUDIO SOBRE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTQ+ EN PIURA



ESTUDIO SOBRE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTQ+ EN PIURA

EDITADO POR:

Generación Orgullo Asociación por la Diversidad Sexual y de Género (GO)
Mz. F Lote 12 María Goretti, Castilla, Piura, Perú
www.generacionorgullo.org



generacionorgullo



generacionorgullo



generaorgullo

EDITADO POR:

Generación Orgullo Asociación por la Diversidad Sexual y de Género (GO)

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:

Laura Avellaneda, Leslie Chira, y Dam Ocampo

COORDINACIÓN DEL ESTUDIO:

Laura Avellaneda

SUPERVISIÓN DE CONTENIDOS:

Alex Núñez Martínez y Leslie Chira

SUPERVISIÓN COMUNICACIONAL:

Alex Núñez Martínez y Mariana Rueda Vidarte

CORRECCIÓN DE TEXTOS:

Laura Avellaneda y Alex Núñez Martínez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Brayam Smith Querevalú Santur

FOTOS:

Archivo Generación Orgullo, Malú Ramahí y Fiscalía

Primera edición. Piura, junio de 2025. <https://generacionorgullo.org/>. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-06443

Generación Orgullo agradece el soporte proporcionado por el Fondo Global para Mujeres para la elaboración de este estudio. El contenido de este informe es atribuible exclusivamente a Generación Orgullo.

Citación sugerida: Generación Orgullo. (2025). Estudio sobre discriminación y violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	1
Introducción	3
CAPÍTULO I.	5
Diseño de investigación y metodología aplicada	
CAPÍTULO II.	14
Caja de herramientas sobre discriminación y violencia contra las personas LGBTQ+	
CAPÍTULO III.	23
Resultados de la encuesta sobre discriminación y violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura	
CAPÍTULO IV:	36
Sistematización sobre la discriminación por prejuicio a la diversidad sexual en Piura	
CAPÍTULO V:	53
Sistematización sobre la violencia por prejuicio contra personas LGBTQ+ en Piura	
CAPÍTULO VI:	62
Recomendaciones	
Bibliografía	67

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio analiza las dinámicas de discriminación y violencia que enfrentan las personas LGBTQ+ en la región Piura, con el fin de aportar evidencia concreta para el diseño de políticas que garanticen los derechos de esta población históricamente discriminada. La investigación se desarrolló bajo un riguroso marco ético —basado en el consentimiento informado, la protección de datos y el principio de "no causar daño"— que permitió recolectar evidencia estratégica para impulsar políticas públicas efectivas, promover la diversidad y contribuir a la transformación de Piura en una ciudad libre de violencia.

Asimismo, se reconocen limitaciones metodológicas, como las brechas de acceso a tecnologías, así como los alcances de un estudio mixto —cuantitativo y cualitativo—. Las encuestas, entrevistas a activistas y el análisis de medios sociales y discursos públicos permitieron a Generación Orgullo priorizar las voces de quienes viven estas violencias estructurales, sin revictimizar sus historias.

Este estudio se realiza en un contexto global y nacional de retrocesos en derechos humanos, donde grupos antiderechos buscan revertir los avances alcanzados por la población LGBTQ+, utilizando estereotipos y retórica que buscan negar abiertamente sus derechos y justifican diversas formas de violencia, debilitando las protecciones existentes. Esta realidad ha agravado la situación precaria de las personas LGBTQ+, limitando su acceso a vivienda, empleo, salud, protección social y educación sin discriminación.

Frente a este panorama, el estudio revela datos de vital importancia que deben ser considerados y analizados en el marco de las elecciones generales en Perú y regionales en Piura de 2026. Este análisis puede servir para promover discursos a favor de los derechos humanos, y combatir la violencia, la exclusión y las posturas extremistas antiderechos. La necesidad de cambios en el próximo gobierno nacional y regional es urgente en Perú, uno de los pocos países en América Latina que, incumpliendo los estándares internacionales, aún no reconoce el matrimonio civil igualitario y obliga a las personas trans a someterse a costosos procesos judiciales para cambiar su nombre y marcador de género.

En Piura —región donde coinciden conservadurismos locales y dinámicas nacionales de exclusión—, el estudio documenta cómo la discriminación y violencia se manifiestan en la vida cotidiana de las personas LGBTQ+. Los hallazgos muestran un sistema social y político que naturaliza la discriminación. Estos actos no son incidentes aislados, sino síntomas de un Estado que incumple su deber de garantizar derechos básicos. La violencia se agrava particularmente en el caso de las personas trans, para quienes la exclusión social y la precariedad laboral profundizan su vulnerabilidad y las empuja a economías informales de alto riesgo. Además, la falta de reconocimiento legal de sus identidades limita el acceso a programas sociales.

Estas dinámicas han sido reconocidas incluso en documentos estatales como el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción en Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, y la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040.

Sin embargo, la ausencia de una Política Regional de Igualdad de Género en Piura — derivada de los prejuicios de funcionarios públicos—, ha generado exclusión de las personas LGBTQ+ de este plan.

La violencia, entendida como mecanismo de control social, adopta formas múltiples, desde agresiones cotidianas hasta crímenes de odio. Un caso emblemático es la desaparición forzada de Antony Camizán en agosto de 2022, cuyas circunstancias siguen sin ser aclaradas, mientras los responsables gozan de impunidad, y sus familiares junto a las organizaciones LGBTQ+ se esfuerzan por mantener la investigación activa y acceder a justicia.

Ante este escenario, el estudio propone acciones concretas, como el urgente fortalecimiento de los sistemas estatales de recolección de datos, en coordinación con la sociedad civil para garantizar la privacidad y un enfoque interseccional. Se requiere una reforma legal que reconozca los efectos de la discriminación múltiple y actualice los protocolos policiales para evitar revictimización. El sector privado debe adoptar políticas inclusivas, y los medios de comunicación deben erradicar los estereotipos mediante narrativas respetuosas, informadas y descolonizadas, lo que implica una capacitación adecuada del personal periodístico.

Los partidos políticos también tienen la responsabilidad de eliminar los estereotipos de sus discursos y promover la igualdad real de las personas LGBTQ+ dentro de sus filas, enfrentando la narrativa populista y las posturas conservadoras de sus electores.

Finalmente, se subraya la necesidad de una justicia reparadora, que investigue los casos históricos con perspectiva de género, rehabilite la salud mental de las víctimas, promueva la toma de conciencia y la educación en derechos humanos. Esto incluye la implementación de una educación sexual integral, la formación periódica y especializada en derechos LGBTQ+ para funcionarios públicos, operadores de justicia y fuerzas policiales, con énfasis en los estándares internacionales y los enfoques interseccionales, además de garantizar reparaciones integrales por actos de discriminación y violencia en Piura.

El estudio reconoce, además, el rol activo que han asumido las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las personas LGBTQ+ en la visibilización de la discriminación y la violencia en Piura. A pesar de la exclusión sistémica en, Generación Orgullo considera firmemente que es posible construir un país donde la diversidad sexual y de género sea valorada tanto por la sociedad como por el Estado. Asimismo, descata la urgencia de que los hallazgos de este estudio se traduzcan en acciones concretas que articulen esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil, los partidos políticos, los medios de comunicación y los colectivos para erradicar la discriminación y garantizar los derechos de las personas LGBTQ+ en Piura.

INTRODUCCIÓN

Desde 2020, Generación Orgullo Asociación por la Diversidad Sexual y de Género (GO) ha promovido la participación de la juventud LGBTQ+, mediante actividades de incidencia, educación y cultura, con el objetivo de crear un entorno que garantice sus derechos, libre de discriminación y violencia. A través del área de Educación y Cultura, la organización fomenta la toma de conciencia sobre la diversidad sexual y de género, y fortalece capacidades mediante charlas, talleres y festivales artísticos, contribuyendo así a una mejor comprensión de la necesidad de erradicar la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQ+. Por su parte, el área de Incidencia participa activamente en espacios de articulación local y nacional en defensa de los derechos humanos, e intercede en casos de vulneración de derechos, reportando estas situaciones ante los sistemas interamericano y universal de derechos humanos.

Con el objetivo de visibilizar y defender los derechos de las personas LGBTQ+ de manera descentralizada, este estudio plantea un diagnóstico exploratorio para caracterizar las formas de discriminación y violencia en la región Piura. Asimismo, busca impulsar conversaciones sobre políticas públicas, recopilar datos que permitan entender mejor los problemas que enfrenta esta población, y sistematizar recomendaciones pertinentes para enfrentar los desafíos existentes, particularmente en un contexto previo a las elecciones generales, regionales y municipales de 2026 en Perú y Piura.

Este estudio está dividido en cinco capítulos. El primero describe el diseño del proyecto de investigación y las herramientas metodológicas empleadas. El segundo capítulo presenta, de forma didáctica, el marco teórico, normativo e institucional necesario para comprender la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual, la expresión y la identidad de género, y las características sexuales. El tercer capítulo analiza los principales hallazgos cuantitativos del estudio reflejados en los resultados de la encuesta. El cuarto se enfoca en el análisis cualitativo de la violencia contra las personas LGBTQ+, mientras que el quinto capítulo ofrece recomendaciones para la construcción de una agenda regional que establezca alianzas y promueva una región libre de discriminación y violencia.

Actuando conforme a los principios éticos de no causar daño, respetar el consentimiento previo, libre e informado, y proteger la privacidad de los datos personales de quienes participaron de la encuesta y de las entrevistas semiestructuradas, este estudio se abstiene de divulgar información no disponible públicamente, editando y omitiendo datos sensibles o personales. Se han realizado todos los esfuerzos posibles por garantizar la precisión y completitud de los datos, reflejando la complejidad de los problemas analizados y reconociendo la importancia de preservar la dignidad y los derechos de las víctimas.

Generación Orgullo reconoce los esfuerzos de las organizaciones de Piura que contribuyeron a esta investigación, así como a todas las personas que compartieron sus experiencias y enriquecieron la comprensión de la problemática. Expresamos nuestra admiración, agradecimiento y solidaridad con las personas defensoras de derechos humanos y con las víctimas de discriminación y violencia cuyas historias se relatan en este informe. También agradecemos a las organizaciones LGBTQ+ que apoyaron en la difusión del estudio, y a las organizaciones aliadas de la sociedad civil que, durante décadas, han luchado por una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Honramos el coraje y la determinación de quienes han abierto camino hacia una Piura más justa e inclusiva, donde las comunidades LGBTQ+ florecen con resiliencia y activismos transformadores. Este estudio recoge fragmentos de sus luchas, y aunque sus hallazgos no agotan la profundidad de estas experiencias, sí se alinean con sus narrativas de resistencia, ofreciendo un punto de partida para amplificar sus voces y acciones.

Este estudio llama a los actores económicos, políticos y sociales —obligados a proteger los derechos de las personas LGBTQ+ en Piura— a reconocer los alarmantes niveles de discriminación y violencia basados en la orientación sexual, la identidad y expresión de género, y características sexuales. Además, recomienda la implementación de medidas concretas para que dichos actores ajusten su conducta conforme a sus responsabilidades y contribuyan activamente a garantizar que todas las personas LGBTQ+ vivan de forma segura y digna.

El valioso apoyo del Fondo Global de Mujeres durante el 2024 y 2025 fue fundamental para que Generación Orgullo fortaleciera su trabajo en la promoción y protección de los derechos LGBTQ+ y para la realización de esta investigación. Con esta publicación, Generación Orgullo busca contribuir a la formación de una opinión pública informada y a la promoción de cambios sociales positivos en favor de los derechos de las personas LGBTQ+, consolidando su labor en educación, incidencia y cultura.

CAPÍTULO I:

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA APLICADA



1.1. Consideraciones metodológicas para el diseño de la investigación

Para visibilizar y comprender los factores que determinan los patrones de violencia y discriminación contra las personas LGBTQ+ en Piura, Perú, en esta sección desarrolla los enfoques metodológicos incorporados en el diseño de la investigación. La pregunta de investigación es ¿En qué medida los marcos legales existentes y los factores jurídico sociales contribuyen a los patrones de violencia y discriminación contra las personas LGBTQ+ en la región de Piura?

La hipótesis del estudio busca indagar los factores sociales, jurídicos y políticos que, desde la perspectiva de los derechos humanos, legitiman y reproducen la discriminación y la violencia contra la comunidad LGBTQ+ local. Abordar esta hipótesis ofrecerá una visión útil para actores clave de la comunidad LGBTQ+ en Piura que deseen comprender las causas y posibles soluciones a estos problemas. Esta investigación se enfoca en la diversidad sexual y de género, con el objetivo de aportar datos relevantes a las discusiones sobre la necesidad de políticas públicas, programas y estrategias orientadas a la promoción y protección de los derechos de esta población.

Este enfoque metodológico incluye un análisis comparativo y de contraste entre las teorías y marcos éticos y normativos sobre discriminación y violencia y la realidad social, para comprender mejor la situación de las personas LGBTQ+ en Piura. La recopilación de datos ha generado información valiosa que contribuirá a visibilizar el estado de ejercicio de derechos de esta población en la región, impulsar el avance de la justicia y la igualdad, y fortalecer el trabajo de incidencia y educación en derechos humanos.

Para lograr los objetivos del estudio, el enfoque adoptado se ajusta a las experiencias y perspectivas de las personas LGBTQ+, activistas, organizaciones civiles, y autoridades locales y nacionales. La investigación también ha sistematizado recomendaciones para promover la justicia, la equidad y la transformación social en beneficio de la comunidad LGBTQ+, con miras a la transformación de Piura en una ciudad inclusiva y respetuosa.

1.2. Aproximaciones cuantitativas en el estudio

En América Latina, las personas LGBTQ+ enfrentan una lucha constante contra prácticas discriminatorias y actos de violencia, tanto en espacios institucionales como privados, que les impiden ejercer plenamente sus derechos.¹ En el caso de Perú, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana), en el caso *Azul Rojas Marín y otra vs. Perú*, destacó que los prejuicios profundamente arraigados pueden desencadenar violencia física, sexual y psicológica contra esta población. La Corte Interamericana resaltó el estudio del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el que se reveló que el 62.7% de las personas LGBTQ+ encuestadas reportaron haber sido víctimas de violencia o discriminación, de los cuales el 17.7% correspondió a violencia sexual.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América (Doc. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 36/15 Rev. 2). p. 265.

Además, parte de esta violencia es perpetrada por agentes estatales como efectivos de la Policía Nacional y del serenazgo municipal, quienes incumplen su deber de proteger y respetar los derechos de esta población.² Este contexto se ve agravado por un marco legal limitado que no reconoce plenamente la identidad de género ni las uniones entre personas del mismo sexo.³

A pesar de los esfuerzos de activistas y personas defensoras de derechos humanos, la inestabilidad política y las tensiones entre grupos de poder han consolidado un ambiente hostil para la diversidad. Actores antiderechos han influido en la agenda del Congreso y del Poder Ejecutivo, buscando dismantelar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de transversalizar el enfoque de género y desarrollar políticas para personas LGBTQ+. Estos grupos difunden campañas de desinformación y discursos discriminatorios, promoviendo un contexto de estigmatización y exclusión.

Otro obstáculo para abordar la magnitud del problema es la falta de estadísticas actualizadas y desagregadas por regiones que permitan identificar patrones de violaciones a los derechos humanos. Hasta 2017, el Estado peruano no había recopilado datos sobre las experiencias de las personas LGBTQ+, dejando esta tarea a organizaciones de la sociedad civil. Aunque el INEI publicó una encuesta con información valiosa, persiste la falta de datos oficiales actualizados, lo que dificulta el diseño de políticas públicas efectivas para esta población.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos en 2020, confirmó que las personas LGBTQ+ están entre las más discriminadas del país. Esta encuesta identificó estereotipos como la idea de que las personas transgénero están "confundidas", que la homosexualidad es resultado de un "trauma", y que las personas LGBTQ+ ponen en peligro a las niñas.⁴ Además, evidenció que persiste la creencia errónea de que el VIH/SIDA es una "enfermedad exclusiva de esta comunidad".⁵

A pesar de los avances en la recopilación de datos, la información a nivel regional sigue siendo escasa. En Piura, donde se ha consolidado un movimiento social vibrante en las últimas tres décadas, las organizaciones locales han impulsado la aprobación de ordenanzas regionales para la protección de sus derechos; pero enfrentan obstáculos por parte de funcionarios públicos que recurren a discursos discriminatorios para excluir a esta comunidad de las políticas públicas.⁶

Las autoridades públicas piuranas han usado argumentos religiosos, como lo evidencian declaraciones de consejeros regionales para oponerse a la aprobación del Plan Regional de Igualdad de Género. Tales acciones reflejan la influencia de fundamentalismos que socavan los principios de igualdad y no discriminación.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas (Sentencia de 12 de marzo de 2020, Serie C No. 402), párr. 51.

³ Perez, J. (2022). Global LGBT politics at scale: Memory and rights in early twenty-first century Peru. In M. J. Bosia, S. M. McEvoy, & M. Rahman (Eds.), The Oxford handbook of global LGBT and sexual diversity politics (p. 94). Oxford University Press.

⁴ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e IPSOS. (2021, enero 28). Informe completo de la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos.

⁵ Ibid.

⁶ Radio Cutivalú. (2023, junio 28). Plan Regional de Igualdad de Género no incluye a la comunidad LGBTQ+, sostiene especialista; Wayka. (2023, diciembre 1). #PIURA ¡Alerta! Colectivos denuncian que Consejeros regionales de Piura pretenden excluir a las personas LGBTQ+ del Plan Regional de Igualdad de Género. Exigen que reconsideren su postura y que se tomen en cuenta sus problemáticas en las políticas de la región [Tik Tok video]. TikTok. <https://www.tiktok.com/@wayka.pe/video/7307764546037353733>.

Un estudio cuantitativo en Piura es fundamental para evidenciar las dinámicas de violencia y discriminación contra personas LGBTQ+. Esto permitirá evaluar críticamente los marcos normativos vigentes, fortalecer las demandas de organizaciones defensoras de derechos, y exponer las brechas entre el compromiso legal del Estado y su aplicación.⁷

Así, se podrán transformar los principios constitucionales en realidades tangibles y promover una sociedad más inclusiva. El estudio no solo contribuye a la protección de la diversidad sexual y de género, sino que también proporciona un instrumento de rendición de cuentas a los funcionarios públicos actuales y futuros.

1.3. Diseño de la encuesta y justificación de la recolección de datos

Las encuestas previas realizadas por entidades estatales, internacionales y de la sociedad civil son un recurso clave para diseñar investigaciones sobre las experiencias LGBTQ+. La propuesta inicial de encuesta incluyó 13 preguntas de opción múltiple, basadas en la Encuesta de Discriminación de 2023 de la Agencia Europea para los Derechos Humanos (FRA) y en los Manuales de Estadísticas del Grupo de Praia. Estos instrumentos proporcionan metodologías robustas y se alinean con los principios de recolección de datos desde un enfoque de derechos humanos.⁸

La participación del INEI en el Grupo de Praia, específicamente en el Equipo de Trabajo sobre No Discriminación e Igualdad, respalda la metodología utilizada y que los hallazgos tengan una mayor aceptación por parte de las instituciones peruanas. Luego de una revisión, la encuesta fue ampliada a 23 preguntas para capturar una visión completa sobre las experiencias de discriminación y violencia de las personas LGBTQ+ en Piura en diferentes ámbitos. Este estudio, impulsado por Generación Orgullo, no busca sustituir el rol del Estado en la recolección oficial de datos, sino aportar evidencia preliminar que pueda orientar futuras investigaciones con criterios técnicos estandarizados.

La encuesta está dividida en secciones que exploran experiencias de discriminación y violencia, conocimiento de instituciones, percepción de políticas de derechos humanos y las necesidades de la población LGBTQ+ en Piura. La población objetivo fueron personas LGBTQ+ mayores de 18 años, residentes en Piura o con vínculos significativos con la región: lugar de nacimiento, lazos familiares, salud, trabajo, entre otros motivos.

La encuesta fue publicada el 21 de enero de 2025, en formato virtual a través de Google Formulario, y permaneció abierta durante dos meses. El formato virtual mitigó riesgos de pérdida de datos, facilitó el procesamiento de resultados y permitió la privacidad de las respuestas mediante consentimiento informado. Aunque este formato limita el alcance ciertos sectores como personas adultas mayores, sin acceso a tecnología o con barreras digitales, permitió llegar a quienes que no están cerca al equipo de investigación.

⁷ Bell, F. (2016). Empirical research in law. Griffith Law Review, 25(2), 262. p. 13.

⁸ Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2018). A human rights-based approach to data - Leaving no one behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development: Guidance note to data collection and disaggregation.

1.4. Retos en la interpretación de datos y garantía de fiabilidad y validez

La encuesta enfrenta retos potenciales, como el subregistro de experiencias LGBTQ+ debido al estigma y temor a represalias en contextos conservadores como Piura. Como advierte Víctor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género de las Naciones Unidas, el subregistro es un problema histórico, y en nuestro caso, se agrava por la persistencia de la criminalización social y la falta de garantías estatales. Por ello, se adoptaron protocolos rigurosos de seguridad y confidencialidad.⁹

El enfoque cuantitativo podría no recoger todas las experiencias individuales y la extensión de la encuesta puede ser un reto para personas en situación de vulnerabilidad en Piura. Además, podría no recoger el total de formas graves de violencia, por ejemplo, ejecuciones extrajudiciales, algunas de las cuales han sido registradas por la Fiscalía,¹⁰ así como tortura, prácticas de reconversión o desapariciones forzadas denunciadas por organizaciones civiles, y de la misma manera los impactos en las víctimas y en sus familiares. Para evitar una representación hegemónica o excluyente dentro de la propia diversidad LGBTQ+, se consideró importante incluir preguntas específicas sobre personas asexuales, bisexuales, lesbianas, transgénero e intersex.¹¹

Sin embargo, persisten barreras,¹² como las brechas digitales, la autoidentificación, la brecha educativa, los roles de género, las responsabilidades de cuidado y el tiempo limitado que dificultan la participación de trabajadoras sexuales LGBTQ+ y de aquellas en situación de precariedad o sobrecarga laboral. Estas limitaciones sugieren que otros métodos de recopilación de datos podrían ser más adecuados para abordar estas realidades. A pesar de estos desafíos, fue importante incluir estas preguntas sobre estas realidades en la encuesta, ya que las pocas respuestas o la ausencia de ellas también proporcionan evidencia valiosa.

El estudio asume una postura transparente, reconociendo sus limitaciones comunes en este tipo de investigaciones sobre comunidades en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.¹³ Asimismo, destaca su análisis significativo y representativo, sin pretender ser una verdad absoluta, sino un análisis sobre la situación de discriminación y violencia que enfrentan las personas LGBTQ+ en Piura, con el propósito de fortalecer la protección de derechos humanos y contribuir al diseño de políticas públicas más efectivas en la región.

⁹ Consejo de Derechos Humanos. (2019). Recopilación y gestión de datos como medio para fomentar la sensibilización acerca de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género: Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, (A/HRC/41/45). <https://undocs.org/es/A/HRC/41/45>

¹⁰ Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2022, mayo 21). Características criminológicas de las muertes dolosas de personas LGTB en el Perú 2012 - 2021.

¹¹ Ansara, Y. G., & Berger, I. (2019). Cisgenderism. En M. Brake, M. Ezzell, & F. Mayo (Eds.), The SAGE encyclopedia of LGBTQ studies (pp. 230-234). Sage Publications, Inc.

¹² Johnson, O., & Deutch, J. (2024). Acceder a la conexión: Cerrando la brecha digital de las comunidades LGBTI en el mundo. ILGA Mundo.

¹³ McClennen, J. C. (2002). Researching gay and lesbian domestic violence: The journey of a non-LGBT researcher. En W. Meezan & J. I. Martin (Eds.), Research methods with gay, lesbian, bisexual, and transgender populations (pp. 42-43). Rutgers University Press.

1.5. Aproximaciones cualitativas en el estudio y adecuación del método cualitativo

Para abordar los desafíos inherentes de una investigación cuantitativa, este estudio propone complementar los datos obtenidos con otros instrumentos que permitan profundizar en las experiencias de las comunidades LGBTQ+ subrepresentadas en Piura. Por ejemplo, el análisis de declaraciones públicas en redes sociales y otras fuentes abiertas, de entrevistas detalladas y de documentos legales relacionados con casos de discriminación manejados por autoridades gubernamentales, podrían aportar información valiosa no capturada en la encuesta, o que contribuya a matizar los datos recolectados.

La adopción de metodologías cualitativas permitiría comprender de manera más profunda las manifestaciones de violencia y discriminación que enfrentan las personas LGBTQ+ en Piura, así como las estructuras sociales que perpetúan su marginación. Este enfoque es especialmente relevante para analizar la relación entre los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos y las vivencias cotidianas de esta población. Al examinar las discrepancias entre los objetivos de la ley y las experiencias de discriminación y violencia motivadas por prejuicio a la diversidad sexual, el estudio puede revelar brechas entre la teoría legal y su aplicación práctica.¹⁴

Dadas las limitaciones de los métodos cuantitativos para captar las sutilezas de las experiencias trans, intersex y otras identidades marginadas dentro de la LGBTQ+, los métodos cualitativos ofrecen una vía para obtener una comprensión más completa de estas realidades. Como plantea Charlotte Chadderton, basándose en Judith Butler, ofrecen una vía para obtener una comprensión más completa de estas realidades. Como plantea Charlotte Chadderton, basándose en Judith Butler, los enfoques cualitativos pueden crear un espacio donde las voces históricamente marginadas desafíen los relatos dominantes y aporten a la construcción de justicia social.¹⁵

1.6. Elección del método de investigación cualitativa para la pregunta de investigación

El uso de métodos cualitativos brinda una perspectiva complementaria valiosa frente a la investigación cuantitativa, al permitir analizar significados subyacentes, valores sociales e interpretaciones desde la mirada de diferentes actores.¹⁶ Estos métodos ayudan a comprender los patrones e impactos de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura, así como de las dinámicas de interacción entre titulares de derechos y autoridades públicas, de seguridad y otros actores, de acuerdo a los estándares internacionales y sus brechas a nivel nacional.

¹⁴ Salter, M., & Mason, J. (2022). Writing law dissertations: An introduction and guide to the conduct of legal research (3ª ed., pp. 152-155). Routledge.

¹⁵ Chadderton, C. (2018). Race and performativity: Reading Butler in the context of education. En *Performing power: Race, gender and violence* (pp. 168-169). Palgrave Macmillan.

¹⁶ Banakar, R. (2019). On socio-legal design (pp. 11-12). Routledge.

Este estudio se complementa con entrevistas cualitativas a activistas LGBTQ+, combinadas con un análisis discursivo y conversacional crítico de fuentes abiertas. Este enfoque permite explorar en detalle las vivencias individuales, así como examinar las respuestas institucionales y sociales a los casos de discriminación y violencia. Además, ofrece un marco de análisis crítico para entender cómo se representan las experiencias LGBTQ+ en la sociedad piurana y contribuye al desarrollo de un marco legal para abordar la violencia basada en el prejuicio de la diversidad sexual.

Es importante destacar la perspectiva única que aportan las personas activistas LGBTQ+ para garantizar un buen diagnóstico de las formas de discriminación y violencia basada. Sus experiencias y conocimientos deben ser reconocidos durante todo el proceso de la investigación. Las entrevistas semiestructuradas permiten una mayor flexibilidad y autenticidad, favoreciendo que quienes participan expresen sus preocupaciones desde sus propias vivencias sociales y culturales. El consentimiento informado y una interpretación cuidadosa de sus respuestas —sin intrusión o preguntas dirigidas— son cruciales para garantizar la precisión de los hallazgos. Además, la identificación de patrones discursivos puede ayudar a visibilizar preocupaciones centrales y temas recurrentes en los discursos públicos, facilitando el diseño de políticas públicas, como educación sexual integral, atención médica inclusiva, servicios sociales especializados y prácticas religiosas no excluyentes.

Las preguntas de las entrevistas fueron diseñadas para obtener respuestas detalladas y sutiles, en lugar de preguntar solo por una respuesta de "sí" o "no". Por ejemplo, el entrevistador podría preguntar: "¿Puedes contarme una vez en que enfrentaste discriminación o violencia debido a tu identidad? ¿Cómo fue esa experiencia? ¿Qué obstáculos enfrentaste?"¹⁷ Para recolectar estas experiencias de forma efectiva, es esencial establecer una relación de confianza con las personas que asegure un ambiente cómodo y seguro,¹⁸ lo cual puede requerir más tiempo de lo previsto y debe considerar el cuidado necesario para no apresurarse a tratar temas personales, sensibles o traumáticos, evitando la revictimización.

Este estudio también incorpora herramientas como el análisis crítico del discurso y el análisis conversacional para examinar las estructuras institucionales y sociales que refuerzan la discriminación y violencia. Estas herramientas buscan determinar si el lenguaje utilizado en contextos legales y sociales contribuye a profundizar o cuestionar las desigualdades.¹⁹ Para el manejo de los datos, se empleó codificación de categorías, frases y palabras clave, lo que permitió organizar y estructurar la información de manera sistemática.²⁰

En situaciones donde el acceso a testimonios directos es limitado, el análisis de casos a través del discurso y la conversación,²¹ ofrece un enfoque inductivo más completo para comprender cómo se construyen y reproducen las narrativas de discriminación y violencia en contextos específicos.

¹⁷ Olson, K. (2016). Essentials of qualitative interviewing (pp. 45-46).

¹⁸ Marvasti, A. (2014). Types of data and their analysis. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), The SAGE handbook of qualitative data analysis (pp. 357-358). Sage.

¹⁹ Vine, B. (2023). Understanding discourse analysis (pp. 123-127). Sage Publications Ltd.

²⁰ Maxwell, J. A., & Chmiel, M. (2014). Notes toward a theory of qualitative data analysis. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), The SAGE handbook of qualitative data analysis (pp. 21-22). Sage; Thornberg, R., & Charmaz, K. (2014). Grounded theory and theoretical coding. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), The SAGE handbook of qualitative data analysis (pp. 156-161). Sage.

²¹ Seawright, J. (2016). Multi-method social science: Combining qualitative and quantitative tools (pp. 171-173). Cambridge University Press.

1.7. Desafíos en la interpretación de datos cualitativos y garantía de fiabilidad y validez

Uno de los principales retos fue contactar a personas LGBTQ+ en Piura para entrevistarlas, especialmente a personas trans, trabajadoras sexuales y otros colectivos altamente vulnerables con necesidades específicas. Para superar este desafío, siguiendo a Durdella, Generación Orgullo identificó perfiles con los que ya existían vínculos.²² Entrevistas a estas personas defensoras asegura que la investigación evidencie las realidades del movimiento LGBTQ+ en Piura.

Por ello, es fundamental implementar salvaguardas éticas que eviten perpetuar las injusticias existentes. Esto incluye proteger la privacidad, obtener el consentimiento informado y garantizar la seguridad de las personas participantes. Asimismo, es importante que los beneficios de la investigación se compartan con las comunidades involucradas,²³ y que se tomen las medidas para prevenir los efectos nocivos potenciales derivados del proceso de investigación.²⁴

Un desafío clave en el análisis del discurso es la influencia de sesgos personales del investigador, que pueden distorsionar la interpretación de las narrativas de quienes participan.²⁵ Por ejemplo, supuestos no examinados sobre género, orientación sexual o contextos socioculturales pueden contribuir a normalizar estereotipos, invisibilizar voces minimizadas o malinterpretar experiencias.²⁶ Para mitigar estos riesgos, se priorizó la transparencia reflexiva, visibilizando las posiciones del equipo investigador. Se protegió éticamente a quienes participaron, mediante el consentimiento libre e informado, en un entorno de confidencialidad y espacios virtuales seguros. Además, se contempló un espacio de validación de las ideas principales durante la entrevista, permitiendo a las personas participantes revisar o corregir las interpretaciones de sus testimonios. Tal como lo señala Willig, se reconoce la existencia de asimetrías de poder y la necesidad de evitar que estas afecten la objetividad del estudio o reproduzcan jerarquías estructurales.²⁷

Este estudio plantea equilibrar el rigor analítico con un compromiso ético-afectivo, como ha sido subrayado por Mertens. Este enfoque exige que la investigación cualitativa no solo desarrolle contenidos y declare su adhesión a los derechos humanos, sino que implemente prácticas concretas que prioricen los intereses, la protección y la agencia de las personas participantes, evitando prácticas extractivistas y colonizadoras de sus experiencias.²⁸

²² Durdella, N. D. (2019). *Qualitative dissertation methodology: A guide for research design and methods*. SAGE.

²³ Durdella, N. D. (2019). *Qualitative dissertation methodology: A guide for research design and methods*. SAGE.

²⁴ Mertens, D. (2014). Ethical use of qualitative data and findings. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative data analysis* (pp. 519-523). Sage.

²⁵ Vine, B. (2023). *Understanding discourse analysis* (pp. 69, 134, 142, 162). Sage Publications Ltd.

²⁶ Willig, C. (2014). Interpretation and analysis. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative data analysis* (pp. 141-142). Sage; Bano, S. (2005). *Standpoint, difference and feminist research*. En R. Banakar & M. Travers (Eds.), *Theory and method in socio-legal research* (pp. 91-111). Hart Publishing.

²⁷ Willig, C. (2014). Interpretation and analysis. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative data analysis* (pp. 141-142). Sage; Bano, S. (2005). *Standpoint, difference and feminist research*. En R. Banakar & M. Travers (Eds.), *Theory and method in socio-legal research* (pp. 91-111). Hart Publishing.

²⁸ Mertens, D. (2014). Ethical use of qualitative data and findings. En N. Gilbert & A. B. Miles (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative data analysis* (p. 510). Sage.

1.8. Reflexiones sobre el enfoque metodológico mixto en la presente investigación

El diseño de investigación propuesto para abordar la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura se basa en una metodología mixta que combina métodos cuantitativos y cualitativos. Por un lado, los métodos cuantitativos —como las encuestas— proporcionan información crítica sobre los patrones de discriminación y violencia, permitiendo cuantificar la magnitud del problema. Por otro lado, los métodos cualitativos —como el análisis de noticias, videos y entrevistas en profundidad— permiten captar las historias personales y las experiencias vividas por las personas pertenecientes a colectivos históricamente discriminados.

Ambos casos priorizan la incorporación de perspectivas analíticas feministas y transinclusivas, evitando enfoques médicos, patologizantes o psiquiátricos que históricamente han reproducido prejuicios y han impedido el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTQ+.

CAPÍTULO II:

CAJA DE HERRAMIENTAS SOBRE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTQ+ EN PIURA



En esta sección se aborda la discriminación y violencia que enfrentan las personas LGBTQ+ en diversas áreas de la vida. Desde formas directas e indirectas de discriminación hasta manifestaciones múltiples e interseccionales, se exploran los prejuicios y estereotipos que perpetúan la desigualdad y el maltrato. Asimismo, se analizan diferentes expresiones de violencia, tanto físicas como psicológicas, incluidas aquellas derivadas de tratamientos médicos coercitivos, resaltando la necesidad de un enfoque inclusivo y sensible para proteger los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.

2.1. Discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género

La igualdad y la no discriminación son pilares fundamentales en las sociedades democráticas que respetan los derechos humanos.²⁹ Esto significa que todas las personas, al ser consideradas iguales, deben tener acceso a todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales sin ninguna exclusión. Ciudad inclusiva y respetuosa.

Para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación, es necesario proteger a las personas frente a actos discriminatorios basados en diversos criterios, como la orientación sexual, identidad y de género. Esta responsabilidad recae tanto en los funcionarios del Estado como en los actores no estatales, quienes deben prevenir las desigualdades, abordar sus causas y erradicar todas las formas de discriminación.

Reconocer la igualdad no implica imponer un modelo rígido en el que todas las personas deban ser idénticas.³⁰ Por el contrario, la igualdad implica reconocer que todas las personas deben tener los mismos derechos y, en ocasiones, es necesario tratar a las personas de manera diferente debido a que enfrentan barreras basadas en su orientación sexual, identidad y expresión de género, características sexuales, discapacidad, pertenencia étnico-racial, condición migratoria u otros motivos protegidos contra la discriminación.

Es esencial identificar y dismantlar todos los estereotipos y prejuicios que perpetúan la desigualdad y la opresión. Los prejuicios son valoraciones previas o actitudes desfavorables hacia un grupo o sus miembros individuales, fundamentado generalmente en la ignorancia, el miedo o el odio.³¹ Los estereotipos, por su parte, son creencias generalizadas que suelen confundirse con prejuicios, ya que ambos se basan en supuestos infundados.³² Funcionarios públicos y actores sociales deben adoptar medidas efectivas para desmitificarlos y erradicarlos.

²⁹ ACNUDH. (2014). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Guía de formación. Serie de capacitación profesional N° 19. (Nueva York y Ginebra: 2014), p. 94.

³⁰ ACNUDH. (2014). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Guía de formación. Serie de capacitación profesional N° 19. (Nueva York y Ginebra: 2014), p. 94.

³¹ Micenková, Mgr. E., & Olejníková, Mgr. H. (Year). Discrimination, prejudices and stereotypes. Brochure about discrimination, prejudices and stereotypes in Slovakia, Portugal and Italy seen by our students. Dickson College. (2011, Aug 26). Q3L06 - Prejudice and Discrimination. Slideshare.net. <https://www.slideshare.net/slideshow/q3l06-prejudice-and-discrimination/9021223#2>.

³² Micenková, Mgr. E., & Olejníková, Mgr. H. (Year). Discrimination, prejudices and stereotypes. Brochure about discrimination, prejudices and stereotypes in Slovakia, Portugal and Italy seen by our students. Dickson College. (2011, Aug 26). Q3L06 - Prejudice and Discrimination. Slideshare.net. <https://www.slideshare.net/slideshow/q3l06-prejudice-and-discrimination/9021223#2>.

Las leyes y políticas reflejan los valores de la sociedad. Por ello, cuando contienen estereotipos o prejuicios, pueden convertirse en fuentes importantes de discriminación. Por ejemplo, ordenanzas municipales que buscan “erradicar la homosexualidad”, o normativas que consideran a las personas transgénero o intersex como enfermas, reproducen prejuicios que vulneran derechos a la privacidad, la salud y la no discriminación. Los funcionarios públicos y los actores no estatales deben asegurar que las leyes y políticas públicas no discriminen por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

En Perú, la discriminación contra personas LGBTQ+ es un fenómeno complejo y estructural que se manifiesta tanto en las leyes como en la sociedad. Los estigmas arraigados contrastan con los esfuerzos de los colectivos LGBTQ+ y algunas iniciativas legislativas aisladas que buscan la protección de sus derechos. Sin embargo, los actores antiderechos promueven leyes ambiguas, reproducen discursos estigmatizantes y obstaculizan políticas públicas efectivas. Esto consolida un sistema de exclusión donde el Estado no solo incumple su rol de garante de derechos, sino que actúa como cómplice de la discriminación.

Esta discriminación produce estigmas, exclusión y violencia, afectando el acceso a derechos como la educación, la salud o la protección social; propiciando ataques a la vida privada y prácticas médicas o psicológicas coercitivas sin su consentimiento.³³ Para comprender sus diversas formas, existen una serie de categorías como:

- **Discriminación directa:** Ocurre cuando una persona recibe un trato desfavorable por un motivo protegido. Por ejemplo, negar la entrada a una persona trans a un lugar por su identidad de género o negar una vacante a un estudiante con discapacidad.
- **Discriminación indirecta:** Se presenta cuando una práctica aparentemente neutral causa un impacto o daño desproporcionado en el ejercicio de derechos. Un ejemplo es una política de uniformes escolares que no permite ropa acorde a la identidad de género del estudiante, lo cual afecta indirectamente a personas trans, queer o no binarias. Estas prácticas suelen ser difíciles de identificar y de probar, ya que recae en las víctimas la obligación de demostrar las intenciones de discriminación.
- **Discriminación múltiple:** Se da cuando una persona es discriminada por varias razones. Por ejemplo, una mujer lesbiana puede ser discriminada por su orientación sexual, identidad de género y sexo. Esta discriminación puede manifestarse al negarle el acceso a tecnologías de reproducción asistida, o al enfrentar obstáculos adicionales si es madre, como la exigencia de obtener el consentimiento del padre, si desea viajar con sus hijos o tomar decisiones relevantes para sus vidas.
- **Discriminación sistémica o estructural:** Está profundamente arraigada en la sociedad, favoreciendo a ciertos colectivos y oprimiendo a otros. Esta forma de discriminación requiere tiempo y esfuerzos sostenidos para ser erradicada. El Estado peruano, a través del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos, reconoce que las personas LGBTQ+ enfrentan problemas

³³ UN for LGBTI Equality. (s.f). Factsheet: Equality & Non-Discrimination. <https://www.unfe.org/sites/default/files/download/Equality-And-Non-Discrimination-English.pdf>

estructurales en diversas etapas de sus vidas que se agravan cuando se relacionan con el sector privado.³⁴

- **Discriminación por asociación:** Reconoce que los efectos de la discriminación pueden afectar a personas que no forman parte ni son percibidas como miembros del grupo discriminado. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) reconoció esta forma en un caso de una cuidadora familiar italiana, quien enfrentó discriminación laboral tras la revocación de su derecho al teletrabajo, esencial para atender a su hija y pareja con discapacidad. El Comité determinó que la falta de medidas estatales para garantizar su empleo y apoyar su rol como cuidadora contravino la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al no protegerla de tratos discriminatorios por su asociación con personas con discapacidad. Este precedente refuerza la obligación de los Estados de erradicar barreras que afectan tanto a personas con discapacidad como a sus redes de apoyo.³⁵ En el caso de personas que no pertenecen a la comunidad LGBTQ+, pero que están vinculados a ellas, también pueden ser víctimas de discriminación. Por ejemplo, podría ser víctima de discriminación por asociación si es percibida como miembro de dicha comunidad debido a su manera de actuar, su forma de expresarse o de mostrar afecto.
- **Discriminación interseccional:** Ocurre cuando una persona enfrenta formas específicas de discriminación que cruzan más de una identidad a la vez. En el caso de las personas LGBTQ+, estas pueden ser discriminadas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, condición socioeconómica, etnicidad, entre otros factores. La intersección de estas identidades puede agravar la discriminación y requiere la eliminación de diferentes modelos de opresión, incluidos el racismo, edadismo, capacitismo, xenofobia, entre otros.

La discriminación por prejuicios a la diversidad sexual se manifiesta a menudo de formas específicas. Por ejemplo:

- **Las personas bisexuales** pueden ser marginadas tanto por grupos heterosexuales como por la misma comunidad LGBTQ+, al cuestionar la validez de su orientación sexual o asumir comportamientos estereotipados, lo que puede llevarlas al aislamiento y a la falta de soporte.
- **Las personas transgénero** enfrentan discriminación laboral, al ser rechazadas o despedidas injustamente debido a prejuicios como la asociación de las mujeres trans con el trabajo sexual. En el sistema educativo, estudiantes transgénero experimentan acoso y exclusión, lo que contribuye a un bajo rendimiento académico y altas tasas de deserción escolar. Además, atraviesan dificultades

34 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). Informe de diagnóstico y línea de base del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. pp. 9, 10, 38, 65 y 68.

35 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2023). *Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 51/2018* (CRPD/C/27/D/51/2018). Naciones Unidas. <https://undocs.org/CRPD/C/27/D/51/2018>.

para acceder a servicios de salud adecuados, ya que muchos profesionales desconocen sus necesidades médicas.

- **Las personas intersex** son frecuentemente invisibilizadas. Sus necesidades son abordadas desde modelos de salud que consideran sus características sexuales como “anormales”, lo que justifica intervenciones médicas sin consentimiento. Además, en relación a las personas intersex, el sistema educativo tampoco incorpora una perspectiva de género que comprenda y respete sus derechos y necesidades específicas.

La migración también influye en las experiencias de las personas LGBTQ+. Esta genera una pérdida del núcleo familiar y una reconstrucción de los vínculos familiares y sociales. Por un lado, la discriminación puede ser un motivo para migrar de espacios violentos; por otro, la migración puede exponer a nuevas formas de discriminación.

Frente al argumento que apela al respeto por las tradiciones culturales —como modelos de familia basados en identidades religiosas o incluso a formas de feminismo excluyente— es fundamental recordar que los derechos humanos son universales. Como lo ha señalado las Naciones Unidas, cuando existe tensión entre las actitudes culturales y los derechos humanos universales, estos últimos deben prevalecer.

Finalmente, es importante realizar una crítica sobre cómo se han entendido los derechos humanos y la discriminación, especialmente en América Latina, en el Perú y en regiones como Piura. Si bien la discriminación adopta características particulares según el contexto cultural y las prácticas religiosas, estas situaciones no pueden servir de excusa para violar los derechos humanos, así como justificar, legitimar o invisibilizar la discriminación de las personas LGBTQ+.

2.2. Violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género

Los prejuicios y estereotipos pueden desencadenar diversas formas de violencia basadas en la orientación sexual, la identidad o expresión de género y las características sexuales. Estas violencias abarcan diversas desde agresiones, insultos y hostigamiento, hasta agresiones físicas, tortura, secuestro, detenciones arbitrarias y asesinatos selectivos.

Para comprender la violencia contra las personas LGBTQ+, resulta útil recurrir a la categoría analítica de violencia por prejuicio y crímenes de odio. Barbara Perry, académica experta en el estudio de estos asesinatos, define la violencia por prejuicio como actos de violencia e intimidación dirigidos usualmente hacia grupos estigmatizados y marginalizados. Esta violencia actúa como un mecanismo de poder que busca reafirmar las jerarquías sociales precarias propias de un determinado orden social. Su objetivo es reproducir tanto la hegemonía (real o imaginada) del grupo al que pertenece el agresor como la identidad subordinada que se considera 'apropiada' para el grupo de la víctima.³⁶

³⁶ Perry, B. (2002). *In the Name of Hate: Understanding Hate Crimes*. Routledge. (As cited in Perry, B. (2014). What communities want: recognizing the needs of hate crime targets. *Journal of Hate Studies*, 12, 9, p. 7.)

Este marco permite visibilizar que detrás de las violaciones de derechos humanos se encuentran inequidades entre grupos sociales. Además, evidencia que la erradicación de estas violencias no se limita a sancionar a los perpetradores, sino que requiere medidas culturales y educativas orientadas a transformar los prejuicios y estereotipos que motivan y perpetúan.

Para determinar si un caso constituye violencia por prejuicio —motivada por percepciones negativas hacia ciertos grupos por su raza, etnicidad, religión, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales—, otros estudios académicos³⁷ destacan los siguientes aspectos:

- 1 Atribución de culpa colectiva:** Se responsabiliza a las víctimas de la violencia, justificándola por su supuesta asociación con conductas criminales, indeseables o inmorales, a partir de casos excepcionales.
- 2 Normalización de la discriminación:** El marco normativo o las conductas sociales pueden institucionalizar prejuicios y legitimar la violencia hacia los grupos estigmatizados.
- 3 Deshumanización:** Las víctimas son reducidas a visiones estereotipadas y reduccionistas de inferioridad, carentes de sustento científico o argumentos.
- 4 Contexto sistémico:** La violencia se inserta en ciclos continuos de exclusión que afectan a los grupos marginalizados.

Tanto organizaciones de la sociedad civil en América Latina como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han impulsado que la Corte Interamericana incorpore el enfoque de violencia por prejuicio en el análisis de casos de ejecuciones extrajudiciales y tortura contra mujeres trans y otras personas de la comunidad LGBTQ+. En el caso *Azul Rojas Marín y otra vs. Perú*, la Corte Interamericana señaló que “la violación anal y los comentarios relativos a la orientación sexual evidencian también un fin discriminatorio, por lo que constituyó un acto de violencia por prejuicio”, el cual representa un crimen de odio, al transmitir un mensaje de estigmatización no solo hacia la víctima, sino también hacia toda su comunidad.³⁸

³⁷ Kurtz, L. R. (1999). *Encyclopedia of Violence, Peace, and Conflict*, Volume 2. Academic Press; Javeline, D. (2023). *Ethnic Prejudice*. In C. A. Zatz (Ed.), *After Violence: Slavery and the Limits of Reparations* (pp. pp-pp). Cambridge University Press; McGonigal, P. T., et al. (2024). *Identity Driven Targeted Violence in a College Setting: An Overview of Prevalence and Behavioral Responses*; Duquaine-Watson, J. M. (2024). *Prescription for Inequality: Exploring the Social Determinants of Health of At-Risk Groups*. Oxford University Press; Adams, M., et al. (2010). *Readings for Diversity and Social Justice* (2nd ed.). Routledge.

³⁸ Corte IDH. (2020). *Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 12 de marzo de 2020. Serie C No. 402. párr. 164-165.

Asimismo, la Corte Interamericana alertó sobre planes de seguridad ciudadana que llamaban a la erradicación de homosexuales y travestis, señalando que fomentan la posibilidad de ocurrencia de violencia por prejuicio, por lo que ordenó su eliminación de los planes de seguridad.³⁹

El lenguaje también puede propagar estereotipos negativos que justifican la violencia contra las personas LGBTQ+. En América Latina y el Perú, se han consolidado grupos antiderechos como el movimiento 'Con mis hijos no te metas', que rechazan los avances en derechos LGBTQ+, educación sexual integral y salud reproductiva, bajo consignas paternalistas como la defensa de la "familia tradicional" o la "protección de la niñez". Estos discursos, disfrazados de moralidad o libertad religiosa, promueven activamente el odio y se alían con autoridades conservadoras y líderes religiosos fundamentalistas para infiltrarse en instituciones públicas. Desde esos espacios, distorsionan conceptos como la "igualdad de género" que presentan falsamente como "ideología de género", para deslegitimar las luchas sociales y avanzar una agenda agresiva contra la diversidad. Esta narrativa no solo bloquea políticas públicas inclusivas, sino que refuerza marcos normativos que niegan protección legal a las personas LGBTQ+ y criminalizan su existencia.

Además, es preocupante la configuración de un feminismo que excluye las experiencias de mujeres trans y otras diversidades trans. Este enfoque niega las formas específicas de violencia que enfrentan las personas trans, al considerarlas como instrumentos del patriarcado que amenazan los derechos de las mujeres. Bajo este paradigma, las personas trans y no binarias son vistas como "enemigas" del feminismo, lo que legitima su exclusión y violencia mediante la reproducción de estereotipos. Estos grupos han logrado influir en las actividades públicas, procesos políticos de toma de decisiones y políticas públicas, legitimando procesos de reconocimiento parcial de los derechos de las mujeres.

Los ataques físicos motivados por prejuicio buscan castigar expresiones de género disidentes y tienen un efecto intimidatorio. Estas violencias se manifiestan en espacios públicos, centros recreativos y espacios naturales, instituciones educativas, entornos laborales, familiares, prisiones y comisarías. Estas agresiones pueden ser espontáneas u organizadas, perpetradas por personas desconocidas, grupos extremistas, familiares o sociales. Una característica común de los crímenes de odio es su brutalidad: las víctimas asesinadas suelen ser encontradas mutiladas, quemadas, castradas o con signos de agresión sexual. Las víctimas sobrevivientes y sus familiares requieren de rehabilitación especializada para recuperar su salud física y emocional, y afrontar los traumas causados por estos crímenes.

En particular, la violencia contra personas transgénero es una realidad alarmante y muchas veces queda invisibilizada. Esta violencia, ya sea física, psicológica o sexual, se basa en el rechazo y la incomprensión de sus identidades de género. Las personas trans, especialmente aquellas dedicadas al trabajo sexual, enfrentan un riesgo alto de sufrir violencia extrema, incluyendo agresiones físicas y sexuales, que en muchos casos, no son denunciadas ni investigadas adecuadamente, perpetuando la impunidad.

³⁹ Corte IDH. (2020). Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020. Serie C No. 402. párr. 255.

La violencia institucional, ejercida por policías, serenazgos y otros actores representa una preocupación significativa debido a que los funcionarios públicos incumplen con sus responsabilidades, violando los derechos humanos. Incluso cuando los actos violentos han sido realizados por actores privados, los funcionarios públicos pueden actuar con negligencia, tolerar o incluso fomentar estos actos durante las investigaciones y el procesamiento de los perpetradores, lo que también contribuye a reforzar los estigmas discriminatorios.

Aunque invisibilizadas, las personas intersex también enfrentan formas graves de violencia y discriminación debido a sus características sexuales.⁴⁰ Esto incluye intervenciones médicas forzadas o coercitivas sin su consentimiento, como cirugías innecesarias en bebés y niñas intersex que causan daños físicos y psicológicos a largo plazo. Estas personas también pueden ser sometidas a discriminación en entornos educativos, deportivos, laborales y de salud, donde se les niega el acceso a servicios adecuados y a la información. En el sistema judicial se reproducen estereotipos en los procesos de cambio de nombre y reconocimiento de sus identidades de género, y se les niega reparaciones por las violaciones de sus derechos. En el expediente 02563-2021-PA/TC, el Tribunal Constitucional reconoció legalmente la identidad de género de una persona intersex y ordenó la rectificación de sus documentos; pero lo hizo basándose en un análisis invasivo que expuso detalles íntimos sobre las características sexuales del demandante, perpetuando prácticas que violan su privacidad para obtener justicia.⁴¹

Algunas formas de tratamiento médico forzadas pueden equivaler a actos de tortura, como los exámenes médicos a hombres gays para "probar" su homosexualidad, esterilizaciones no deseadas a personas trans o intersex, terapias de electroshock, tratamientos psiquiátricos o psicológicos coercitivos para "corregir" la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales de alguien.

2.3. Efectos de la discriminación, la violencia y la necesidad de la protección

La discriminación y la violencia tienen un impacto severo en las personas LGBTQ+, no solo profundizando las desigualdades existentes, sino también debilitando el espacio cívico y democrático. Cada acto de violencia transmite un mensaje intimidatorio, obligando a las personas LGBTQ+ a recurrir a estrategias para encubrir sus identidades y evitar la discriminación o violencia. Como resultado, muchas de las personas de la comunidad evitan asistir a los servicios de educación, salud o al mercado laboral, reduciendo así sus oportunidades de crecimiento personal y colectivo. Esto conlleva a la búsqueda de ciudades más inclusivas y seguras, generando migración interna y fuga de talentos.

La discriminación y la violencia impactan negativamente en la salud física y mental de las personas LGBTQ+. Diversos estudios han demostrado un aumento en los niveles de estrés, ansiedad y depresión, e incluso ideación suicida como consecuencia de la exclusión social y la violencia basada en prejuicios. Según la Corte Interamericana, en casos como Olivera Fuentes

⁴⁰ ACNUDH. Personas intersexuales: El ACNUDH y los derechos humanos del colectivo LGBTI.

<https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity/intersex-people> ACNUDH.

(2019). Nota informativa sobre las violaciones de los derechos humanos contra las personas intersexuales.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/discrimination/lgbt/BackgroundNoteHumanRightsViolationsagainstIntersexPeople_ES.pdf.

⁴¹ Tribunal Constitucional del Perú. (2024, diciembre 17). TC ordena al RENIEC rectificar prenombrados y sexo de un varón que por defecto médico fue registrado como mujer [Comunicado de prensa].

<https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-ordena-al-reniec-rectificar-prenombres-y-sexo-de-un-varon-que-por-defecto-medico-fue-registrado-como-mujer/>

y Azul Rojas Marín contra Perú, estas formas de violencia pueden generar secuelas permanentes afectando las oportunidades de las personas de elegir sus prioridades e implementar sus planes de vida. Los gobiernos y otros actores sociales tienen la obligación de erradicar estas barreras.

El derecho al desarrollo exige que todas las personas, incluidas las LGBTQ+, puedan participar activamente en el progreso económico, social y cultural, y beneficiarse de él en condiciones de igualdad. Sin embargo, muchas iniciativas son insuficientes, ya que las reducen a receptoras pasivas de asistencia y de caridad, sin abordar sus necesidades y prioridades. La inclusión real no se logra solo con tener presentes a estas comunidades en las actividades públicas, sino mediante la distribución equitativa del poder y los recursos. Esto implica eliminar las desigualdades estructurales, y crear espacios donde las personas LGBTQ+ puedan ejercer su voz para influir en las políticas públicas que les impactan.

A pesar de los impactos negativos, las personas LGBTQ+ han demostrado una capacidad de organización para trabajar con funcionarios públicos y actores de la sociedad para lograr su inclusión real y erradicar la discriminación. Han impulsado constantes esfuerzos para garantizar una mejor calidad de vida, mediante la organización comunitaria, la sensibilización sobre la diversidad sexual, la inclusión en las estrategias de salud y educación, y la promoción de cambios legislativos. Además, estas personas han asumido —e incluso reemplazado— funciones que deberían ser responsabilidad del Estado y los sectores políticos. Tanto a través de organizaciones como de manera individual, las personas LGBTQ+ han llevado a cabo labores de defensa de derechos, solicitando un entorno más justo y libre de discriminación. A pesar del hostigamiento y la violencia, siguen mostrando compromiso firme con la igualdad y la justicia.

Frente a la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTQ+, es esencial que el Estado y los actores sociales adopten medidas basadas en una perspectiva inclusiva y diversa que garantice la protección efectiva de sus derechos humanos. Esto implica implementar políticas públicas y acciones que aseguren su participación en los procesos de toma de decisiones. Una política de tolerancia cero frente a la discriminación y la violencia es crucial para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente estos actos. Asimismo, es indispensable garantizar a las víctimas una reparación integral, con un enfoque sensible a la diversidad sexual. Esto incluye no sólo la investigación y sanción de los responsables, sino también el acceso a apoyo psicológico, social y legal, la restitución de sus interacciones sociales, y la promoción de su bienestar y recuperación. Adoptar un enfoque integral y proactivo contribuirá a construir una sociedad más justa y equitativa para todas las personas.

Además, es crucial que garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas, mediante la implementación de protocolos específicos de atención policial y judicial, así como la revisión y ajuste de leyes para asegurar el derecho a la no discriminación. Estas medidas deben desarrollarse en coordinación con los colectivos LGBTQ+ y otros actores sociales, asegurando su práctica efectiva y sensible a las necesidades de esta comunidad.

CAPÍTULO III:

RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTQ+ EN PIURA



Este estudio, enfocado en la discriminación y violencia hacia la comunidad LGBTQ+ en Piura, representa un primer paso institucional en esta línea de investigación, sumándose a esfuerzos previos realizados tanto regionales como nacionales. Generación Orgullo asume este proceso desde una perspectiva de aprendizaje, con recursos limitados y metodologías en constante ajuste. Por ello, los resultados deben interpretarse como parte de un proyecto piloto. Los datos obtenidos en este estudio visibilizan realidades urgentes desde las voces de quienes participaron que deben motivar la reflexión social. Si bien estos resultados, de carácter exploratorio, no buscan agotar el análisis ni sustituir otros estudios, su valor radica en aportar una mirada complementaria que motive diálogos basados en las evidencias y aclare las distorsiones promovidas por grupos antiderechos. Asimismo, este ejercicio ha dejado importantes lecciones sobre el diseño de instrumentos y la recolección de datos en contextos diversos, aspectos que fortalecerán futuras intervenciones. Generación Orgullo considera que la construcción de una Piura inclusiva libre de discriminación y violencia requiere de esfuerzos colectivos y sostenidos, y esta encuesta es un aporte en ese camino compartido.

El estudio recopila datos personales sensibles de personas LGBTIQ, los cuales exigen un tratamiento riguroso, dado los riesgos agravados que estas comunidades enfrentan en contextos de discriminación estructural: desde la criminalización, la patologización médica no consensuada y la revictimización, hasta el acoso institucional, la exposición a entornos familiares o laborales hostiles, o la divulgación no consentida de su orientación sexual o identidad de género, generando daños materiales, psicológicos, pérdida de redes de apoyo o exclusión social.

Por ello, durante el diseño e implementación de la encuesta, el equipo de investigación estableció protocolos claros sobre el alcance de los datos a recolectar, almacenar, difundir y destruir. Solo el equipo de investigación tuvo acceso a la información recopilada durante el procesamiento de los datos, garantizando su confidencialidad. Además, la encuesta priorizó la transparencia y la responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, informando a quienes participaron sobre el propósito y uso de su información, requiriendo su consentimiento previo, libre e informado, de manera explícita.

Para respetar la privacidad y la diversidad de las experiencias, las preguntas incluyeron opciones abiertas y la posibilidad de no responder, permitiendo compartir solo la información que deseen. Este enfoque minimizó los riesgos asociados con la exposición de información sensible, y fomentó una participación más segura y voluntaria. No se recolectaron correos electrónicos, números de identificación o aquellos datos que podrían identificar a ciertas personas fueron anonimizados o retirados del estudio. Además, para reducir la exposición directa y la potencial revictimización, permitió discutir experiencias personales o conocimientos de otras personas, sin la presión de revelar sus experiencias traumáticas propias.

Los resultados obtenidos en esta sección tienen que ser necesariamente contextualizados a la luz de los estándares internacionales y triangulados con fuentes secundarias analizadas en los otros capítulos. Esta sección ofrece una aproximación robusta a las experiencias de discriminación y violencia en Piura. Si bien el alcance es preliminar, la metodología empleada sienta las bases para futuros estudios con mayor cobertura, sin perder de vista la necesidad de ampliar esfuerzos institucionales que superen las barreras estructurales identificadas.

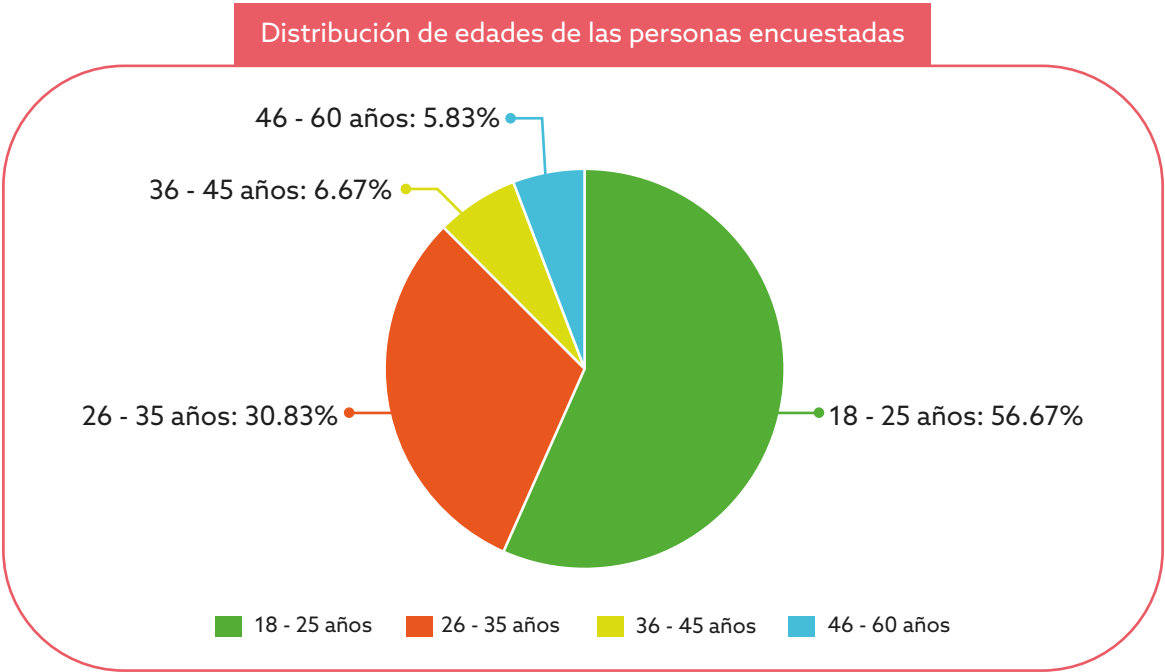
3.1. Muestra y características de las personas entrevistadas

El diseño de la encuesta estableció un tamaño muestral de referencia de 250 participantes, calculado mediante fórmulas estadísticas para poblaciones finitas (nivel de confianza del 90%, margen de error del 5%), ajustado a las condiciones propias de Piura. Este objetivo inicial reconoció los desafíos contextuales, como el estigma hacia la población LGBTQ+, la inestabilidad política y las restricciones económicas, factores que históricamente han limitado la participación en estudios sociales. Así lo evidencian investigaciones previas como la Encuesta Piura Arcoíris, realizada por Centro IDEAS en 2022, y la encuesta virtual del INEI del 2017.⁴²

Durante la fase de campo (enero-marzo de 2025), se recopilaron 135 respuestas, cifra que refleja la complejidad operativa en contextos de alta vulnerabilidad. Este número es comparable con iniciativas anteriores como la Encuesta Virtual del INEI (2017), que obtuvo 190 respuestas en la región. Posteriormente, se aplicó un filtrado riguroso de depuración: se excluyeron 3 encuestas por corresponder a ubicaciones fuera de Piura, 6 de hombres heterosexuales no vinculados a la comunidad, 4 de mujeres heterosexuales en igual condición, y 2 que estaban incompletas o presentaban inconsistencias. Como resultado, se conservaron 120 encuestas válidas para el análisis.

Este enfoque prioriza la integridad de los datos al eliminar respuestas irrelevantes, inconsistentes o malintencionadas, lo que garantiza que la muestra final refleje con precisión a la población objetivo. Aunque el número final es menor al proyectado, se alinea con estándares de viabilidad documentados en estudios similares, lo cual refuerza su validez.

Según la Gráfica 1, el 56.67% de las personas encuestadas (68 personas) se encuentran en el grupo de 18 a 25 años, el 30.83% de las personas encuestadas (37 personas) en el rango de 26 a 35 años, el 6.67% (8 personas) tiene entre 36 y 45 años, y el 5.83% (7 personas) tiene edades entre 46 y 60 años. No se registraron respuestas de mayores de 60 años.



⁴² Para mayor información sobre el cálculo de la ecuación estadística, revisar: SurveyMonkey. (2025). Sample size calculator. <https://www.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator>.

Estos resultados evidencian una mayor participación de jóvenes, lo cual podría estar relacionado, entre otros factores, con su familiaridad con las redes sociales, las estrategias comunicacionales dirigidas a este grupo por parte de Generación Orgullo, y las posibles barreras tecnológicas o económicas que enfrentan personas mayores de 35 años, limitando su acceso y uso de herramientas digitales, y su adaptación a las innovaciones tecnológicas.

La encuesta incluyó una pregunta de autoidentificación abierta y flexible, diseñada para evitar categorías excluyentes y reflejar la diversidad de la comunidad LGBTQIA+ en cuanto a orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Además, se contempló la opción de no identificarse con ninguna categoría. El diseño de la pregunta evitó asumir categorías como cisgénero, endosexo o no intersex, con el fin de no invisibilizar identidades minoritarias y permitir que los resultados reflejen la autodefinición espontánea de quienes participaron.

La Tabla 1 muestra la distribución de 120 participantes, quienes se autoidentificaron con una o más categorías. Algunas personas seleccionaron múltiples identidades.

Tabla 1: Distribución de la autoidentificación de las personas participantes de la encuesta

Autoidentificación registrada de la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales	Número de respuestas
Hombre intersex	0
Hombre demisexual	1
Mujer intersex	1
Travesti	1
Hombre trans	3
Asexual	4
Queer	7
Pansexual	9
Persona de género no binario o de género diverso	10
Hombre bisexual	12
Mujer lesbiana	13
Mujer trans	14
Mujer bisexual	30
Hombre gay	33
Sin respuesta	1

Todas las categorías propuestas fueron seleccionadas al menos una vez, excepto la de 'hombre intersex', que no registró respuestas. Una persona decidió no identificarse en ninguna de las categorías, aunque completó otras secciones de la encuesta.

Los datos revelan una diversidad de identidades que trascienden categorías únicas. Por ejemplo, una persona se definió como hombre bisexual, hombre trans, persona de género no binario o de género diverso, y queer; otra se reconoció como hombre trans y persona de género no binario; y otra combinó las categorías de hombre bisexual y género no binario. Asimismo, se registraron combinaciones de persona de género no binario con queer, mujer bisexual con asexualidad, y mujer trans con pansexualidad y queer. También se incluyeron personas que se reivindicaban como hombre trans y pansexual; género no binario, queer y bisexualidad; mujer bisexual y queer; mujer trans y travesti; hombre gay y bisexual; persona de género no binario con pansexualidad; género no binario y queer; y quien suma lesbianismo, bisexualidad e intersexualidad.

Estas múltiples formas de autodefinición ilustran la riqueza de experiencias que desafían etiquetas rígidas, y priorizan la autenticidad y la fluidez. Los resultados destacan la importancia de incorporar opciones no binarias y no restrictivas en futuros diseños metodológicos. Además, se destaca la necesidad de realizar investigaciones que cubran las perspectivas de aquellos grupos que no participaron o cuyo compromiso fue reducido en este estudio. Este esfuerzo contribuiría a una visión integral de la discriminación y la violencia en Piura, usando otros modelos metodológicos que reconozcan la complejidad de la diversidad humana para elaborar políticas públicas más incluyentes e informadas de los derechos de las personas LGBTQ+.

Las variables relacionadas con discapacidad, etnicidad, empleo y carga familiar no fueron incorporadas al análisis estadístico cuantitativo debido a las bajas tasas de respuesta. Sin embargo, en las respuestas libres se identificaron menciones relevantes: algunas personas señalaron su pertenencia a grupos étnicos como afroperuano, afrodescendiente, mestizo o tallán; otras reportaron discapacidades físicas, sensoriales o crónicas; describieron su situación laboral (formal, informal o desempleo); indicaron responsabilidades familiares vinculadas con el cuidado de personas dependientes; o mencionaron experiencias migratorias hacia o desde Piura.

Si bien estos datos no permiten formular conclusiones generalizadas, destacan la diversidad interseccional presente en la muestra. Para futuros estudios, se recomienda complementar metodologías cuantitativas con enfoques cualitativos —entrevistas en profundidad, o historias de vida específicas— que permitan explorar de forma sistemática cómo interactúan estas dimensiones con experiencias de discriminación o violencia por prejuicio a la diversidad sexual, incluso en contextos de baja frecuencia estadística. Este enfoque evita la homogeneización de experiencias, reconociendo que la falta de datos no equivale a la ausencia de diversidad en la población.

3.2. Experiencias de discriminación de la comunidad LGBTQ+ en Piura

La encuesta revela que un alto porcentaje de personas LGBTQ+ en Piura ha enfrentado diversas formas de discriminación y violencia. En respuesta a la pregunta "¿Has experimentado o presenciado algún incidente de discriminación en Piura contra personas LGBTQ+ en los últimos 12 meses?", del total de 120 participantes, 69.16% (83 personas) respondió "Sí", incluyendo una respuesta que detalló explícitamente burlas en el trabajo. Un 7.5% (9 personas) respondió "Tal vez", mientras que el 22.5% (27 personas) respondió "No". Solo una persona (0.83%) omitió su respuesta.

A continuación, se indagó si las personas habían experimentado discriminación a lo largo de sus vidas en Piura. Una abrumadora mayoría del 90.83% (109 personas) respondió "Sí". Un 3.33% (4 personas) marcó "Tal vez", y un 5.83% (7 personas) negó haber presenciado o vivido situaciones de discriminación. Un participante destacó: "Mi propia familia no me recibe y ha rechazado mi relación", revelando que la discriminación se expresa en ambientes privados como el hogar.

Adicionalmente, se preguntó sobre contextos específicos en los que experimentaron, presenciaron o percibieron actos discriminatorios contra la comunidad LGBTQ+. Del análisis de las respuestas, desagregado por frecuencia en la Tabla 2, los espacios religiosos fueron identificados como los de mayor frecuencia, seguidos por lugares laborales y abiertos al público como cafés, restaurantes, tiendas, y supermercados. También mencionaron la existencia de discriminación en los sectores de salud, educación, vivienda, deporte y servicios públicos.

Tabla 2: Frecuencia de discriminación contra personas LGBTQ+ en Piura

Tipo de discriminación	Frecuencia
Religión	48
Empleo	41
Cafés, restaurantes, bares, clubes nocturnos u otros espacios abiertos al público	40
Tiendas, supermercados u otros establecimientos comerciales	29
Salud	26
Al mostrar la identificación o DNI	24
Actividades deportivas	22
Al acceder a oficinas administrativas para trámites o diligencias	15
Al buscar vivienda o interactuar con arrendadores	14
Servicios públicos de electricidad, telefonía, saneamiento o agua	14

Una persona encuestada señaló: "Una vez dentro de la universidad he oído comentarios en contra de la comunidad por parte de compañeros e incluso de profesores". Quienes participaron también proporcionaron detalles sobre experiencias de discriminación en otros escenarios, como las familias, las interacciones sociales y las calles. Asimismo, se mencionó la presencia de declaraciones discriminatorias y despectivas en las noticias de los medios de comunicación.

3.3. Experiencias de violencia contra la comunidad LGBTQ+ en Piura

El cuestionario también abordó la violencia contra las personas LGBTQ+, incluyendo formas como agresiones físicas y verbales, acoso en línea, hostigamiento laboral o sexual, violencia ejercida por la policía o el serenazgo, y violencia sexual. Se brindó la posibilidad de señalar si habían vivido o presenciado tanto en los últimos 12 meses como a lo largo de la vida. Además, se permitió marcar varias formas de violencia a la vez, así como una opción abierta para incorporar experiencias no contempladas. Todas las preguntas incluyeron la opción de "Prefiero no responder", para garantizar el respeto a la privacidad.

Los resultados reflejan la percepción o vivencia de violencia contra personas LGBTQ+ en Piura durante el último año. De 120 participantes, el 55.83% (67 personas) respondió afirmativamente. Por otro lado, el 33.66% (44 personas) consideró que no identificó ni estuvo expuesto a casos de violencia. El 8.33% (10 personas) optó por la opción "Tal vez", lo que podría sugerir incertidumbre al reconocer situaciones de violencia o posibles barreras para admitirlas. A diferencia de la pregunta sobre discriminación en el último año, se destaca que nadie eligió las opciones "Prefiero no responder" u "Otra", lo que evidencia que las categorías ofrecidas capturaron adecuadamente las experiencias consultadas.

Asimismo, se indagó sobre experiencias o percepciones de violencia a lo largo de la vida. El 78,33% (94 personas) reportó haber experimentado o presenciado violencia en algún momento de su vida. Un 5,83% (7 personas) registró que quizás, mientras que el 16,66% (20 personas) respondió negativamente. El aumento de violencia entre ambos periodos sugiere que la violencia se ha acumulado y arraigado en sector de la población LGBTQ+ en Piura.

La encuesta también buscó determinar las formas específicas y la frecuencia en las que las personas LGBTQ+ experimentan violencia (ver Tabla 3). Se permitieron respuestas múltiples, y solo una persona optó por no responder.

Las demás respuestas se desagregan de la siguiente manera:

Tabla 3: Frecuencia de violencia contra personas LGBTQ+ en Piura

Tipo de violencia	Frecuencia
Agresión verbal (insultos/amenazas)	96
Microagresiones verbales (chistes hirientes)	73
Acoso en línea (discurso de odio/ciberacoso)	66
Hostigamiento sexual (burlas/comentarios LGBTQ+fóbicos)	64
Agresión física (golpes/empujones)	34
Violencia policial/serenazgos	28
Control coercitivo por familiares	28
Hostigamiento laboral	20
Control coercitivo por parejas	19
Violación o violencia sexual	11

Los resultados sugieren que la violencia hacia las personas LGBTQ+ afronta diversas capas y estructuras que la normalizan, y que requieren una atención crítica por parte de la sociedad y de los funcionarios públicos. Si bien estos resultados visibilizan las experiencias de la población LGBTQ+ en Piura, es importante contextualizar los hallazgos. Los datos autoinformados pueden tener sesgos inherentes de memoria, y el tamaño muestral limita la generalización de resultados. No obstante ello, la validez de los testimonios y experiencias relatadas mantiene su importancia para comprender las dinámicas locales. Por ello, la frecuencia presentada debe interpretarse en su contexto específico, reconociendo que cada respuesta representa complejas experiencias que narran las personas que participaron en la encuesta.

Por ejemplo, un testimonio describió cómo la violencia puede presentarse desde edades tempranas:

"La experiencia más marcada de homofobia en mi vida, fue cuando pequeño por tener comportamientos "diferentes" a comparación de otros niños, chicos más grandes que yo, optaban por cambiarme el nombre, por decirme los típicos términos para referirse a los chicos gays y en muchas ocasiones llegaron a golpearme por los mismos motivos con la excusa de hacerme "hombre"."

3.4. Disposición para denunciar los actos de discriminación y violencia contra personas LGBTQ+ en Piura y conocimiento de las instituciones

El cuestionario también abordó la disposición de las personas encuestadas para denunciar la discriminación y la violencia. Los resultados revelan que el 65.83% (79 personas) están dispuestas a denunciar, mientras que el 14.16% (17 personas) señalaron que tal vez lo harían. Por su parte, el 19.16% (23 personas) expresaron su negativa a denunciar. Asimismo, el 10% de personas (12 personas) optaron por no responder (9 personas) o dejaron la pregunta sin rellenar (3 personas). Una persona aportó un comentario específico: "Ya lo hice, sin buenos resultados". La encuesta también buscó identificar las instituciones en las que existe mayor confianza, disposición o interés para reportar hechos de discriminación contra personas LGBTQ+. La siguiente tabla sistematiza la disposición de denunciar actos de discriminación.

Tabla 4: Instituciones más mencionadas	
Institución	Frecuencia
Defensoría del Pueblo	50
Comisaría o dependencia policial	41
Comisión Nacional Contra la Discriminación (CONACOD)	40
Municipalidad Provincial	27
Ministerio Público/Fiscalías	25
INDECOPI (Protección al Consumidor)	16
Juzgados Civiles o Mixtos (Poder Judicial)	8
Municipalidad Distrital	7
Prefiero no denunciar	14
Prefiero no responder	12

Una de las personas encuestadas añadió a la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), mientras que otra mencionó acudir a organizaciones no gubernamentales de "ayuda comunitaria". Asimismo, otra persona señaló: "Todos toman como burla una denuncia de parte del colectivo".

La encuesta también indagó a quiénes se recurriría frente a actos de violencia contra personas LGBTQ+. La institución más mencionada fue la Defensoría del Pueblo, seguida de los Centro de Emergencia Mujer. Con frecuencias menores, se reportó a las comisarías o dependencias policiales, al Ministerio Público, el Mecanismo de Prevención de la Tortura, a los Juzgados y al Programa Aurora, como se detalla en la Tabla 5.

Tabla 5. Frecuencia de instituciones para denunciar violencia LGBTQ+:

Institución	Frecuencia
Defensoría del Pueblo	54
Centro Emergencia Mujer (CEM)	44
Comisaría o dependencia policial	27
Programa Aurora	25
Ministerio Público/Fiscalías	24
MNPT - Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	5
Juzgados Civiles o Mixtos (Poder Judicial)	4
Prefiero no denunciar	11
Prefiero no responder	12

Ahora bien, la relevancia de instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Conacod, los Centros de Emergencia Mujer y el Programa Nacional Aurora debe entenderse en su contexto. Si bien estas entidades tienen competencias para actuar ante casos de discriminación y violencia, y han demostrado históricamente un compromiso con la defensa de los derechos LGBTQ+ y la cooperación con la sociedad civil, también han sido cuestionadas por la discontinuidad de sus propuestas, el perfil conservador de sus actuales titulares y los cambios en sus competencias.⁴³

El escaso interés en recurrir a comisarías o juzgados sugiere una desconfianza generalizada hacia estos espacios. Asimismo, la baja visibilidad del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), alojado en la Defensoría del Pueblo, podría reflejar desconocimiento, falta de difusión o una percepción de ineficacia.

Cabe destacar que algunas respuestas combinaron más de tres instituciones, lo que revela una estrategia de complementariedad para garantizar atención. Sin embargo, este enfoque podría ser contraproducente si los mecanismos no operan de manera coordinada, especializada y libre de prejuicios. La falta de eficiencia o accesibilidad podría profundizar la desconfianza institucional.

43 ATV Noticias. (2023). Defensor del Pueblo y su polémica declaración: "La homosexualidad es una deformidad que debe ser corregida", <https://www.atv.pe/noticia/defensor-del-pueblo-y-su-polemica-declaracion-la-homosexualidad-es-una-deformidad-que-debe-ser-corregida/>; Diario Expreso. (2023). Josué Gutiérrez calificó a la homosexualidad como «deformidad», <https://www.expreso.com.pe/politica/josue-gutierrez-califico-a-la-homosexualidad-como-deformidad-noticia/964400/>; La República. (2023). Piura: exigen salida del defensor del pueblo Josué Gutiérrez, <https://larepublica.pe/sociedad/2023/06/30/lgtbiq-piura-exigen-salida-del-defensor-del-pueblo-josue-gutierrez-defensoria-del-pueblo-2801850>.

3.5. Preferencia por servicios de apoyo frente a los actos de discriminación y violencia

El cuestionario también investigó la preferencia por servicios o medidas orientadas a erradicar los efectos de la discriminación y la violencia. El propósito de esta pregunta era identificar qué servicios o acciones considera prioritarios la comunidad LGBTQ+ en Piura. Las respuestas múltiples permitieron registrar varias demandas urgentes—desde asesoría legal y apoyo psicológico hasta políticas públicas inclusivas— y detectar vacíos en la oferta institucional actual.

La inclusión de opciones como actividades culturales y de sensibilización, formación en derechos humanos para funcionarios o empresas, y promoción de la participación política, refleja un enfoque multidimensional que combina intervenciones individuales y comunitarias con transformaciones estructurales, como investigaciones diligentes de actos discriminatorios. Además, se incluyó la opción "Prefiero no responder", en reconocimiento de la desconfianza hacia los mecanismos formales o del temor a la estigmatización.

Los resultados revelan que la comunidad LGBTQ+ en Piura prioriza medidas concretas y transformadoras. La asistencia legal a víctimas fue la respuesta más destacada, mientras que la implementación de políticas públicas inclusivas se identificó como un eje central para generar cambios duraderos. En paralelo, resaltaron la importancia de campañas educativas sobre diversidad y las capacitaciones en derechos humanos para funcionarios, vistas como herramientas clave para modificar prácticas institucionales excluyentes.

Un segundo ámbito de acción fue la fuerte demanda de terapias de salud mental y física, vinculadas a las secuelas psicosociales de la violencia. También se destacó la necesidad de grupos de apoyo entre pares y de agilizar investigaciones sobre actos discriminatorios, así como ofrecer orientación a familias con niñas, adolescencias y juventudes LGBTQ+, valorando el rol protector de entornos familiares inclusivos.

Con menor frecuencia, se propusieron iniciativas para fortalecer la representación e incidencia política de la comunidad LGBTQ+, a través de actividades culturales que celebren la diversidad y programas que promuevan la participación en espacios de decisión. Estos hallazgos reflejan la urgencia de combinar mecanismos jurídicos, estrategias educativas e intervenciones de soporte psicológico. Un grupo mínimo optó por no responder, lo que refuerza el consenso colectivo en la búsqueda de estrategias efectivas e integrales.

3.6. Formas de discriminación y violencia específicas afrontadas por personas LBTINBA.

El cuestionario también se propuso identificar las dificultades específicas que enfrentan las personas LBTINBA. Las preguntas tuvieron un enfoque en tres ejes:

1

Barreras estructurales compartidas, como la discriminación laboral, el acceso precario a servicios de salud integrales y la violencia familiar, así como desagregar las vulnerabilidades únicas de cada grupo: imposición de cirugías no consentidas en personas intersex, invisibilización lingüística de identidades no binarias o exclusión intragrupal que afecta a bisexuales y asexuales.

2

Fallas institucionales crónicas, como la falta de reconocimiento legal de la identidad de género en menores trans, la negligencia en la investigación de crímenes de odio contra trabajadoras sexuales trans, y la ausencia de protocolos médicos adaptados a realidades diversas.

3

Demandas interseccionales, donde se entrelazan la marginación económica por la pobreza ligada al desempleo o vivienda denegada, y la violencia sistémica policial y la estigmatización en espacios públicos.

Al cruzar estas dimensiones, las preguntas no solo identifican patrones de exclusión, sino que orientan respuestas diferenciadas, desde las políticas públicas que atiendan tanto urgencias inmediatas de salud mental o protección legal, hasta transformaciones culturales sobre educación en diversidad, erradicación de prejuicios en lenguajes e instituciones.

Los testimonios recogidos evidencian un reconocimiento colectivo de las violencias que sufren grupos históricamente silenciados dentro de la comunidad LGBTQ+, incluso cuando no participaron directamente en el estudio debido a barreras estructurales. Bajo un principio ético de evitar el privilegio cisgénero, que implicaría usurpar la agencia de quienes son marginados y permitir que terceros hablen en su lugar, se optó por no sistematizar interpretaciones externas sobre sus realidades. Un ejemplo fue un participante gay que afirmó que las personas bisexuales "no enfrentan dificultades significativas", invisibilizando así sus experiencias concretas.

No obstante, este enfoque no niega la importancia de amplificar las voces de quienes sí compartieron sus experiencias directas. En este sentido, el estudio priorizó en esta sección las narrativas en primera persona. Una persona no binaria relató cómo el marcador de género en los documentos nacionales, lejos de ser un mero trámite, se erige como un instrumento de opresión: "Mi DNI no refleja quién soy más allá de la foto, no me puedo casar con mi novia de años". Este reclamo, evidencia cómo la institución del matrimonio por sus categorías rígidas de género, perpetúa las exclusiones de ciertas identidades no heteronormativas. Una mujer bisexual expuso la doble invisibilidad que la atraviesa por miedo al rechazo y la invalidación constante de su orientación, incluso dentro de espacios LGBTQ+. "Si estoy con una mujer, creen que soy lesbiana; si estoy con un hombre, dicen que es una etapa". Y relató cierto temor para acceder a hospedajes con su pareja femenina.

Otra persona reportó desinformación sobre salud sexual entre mujeres:

"...sería importante enfatizar o incluir educación sobre las ITS, que se pueden transmitir también en relaciones sexuales entre mujeres, existe mucha desinformación y falta de cuidado por parte de mi gremio en Piura a diferencia de otras ciudades, sería importante que se invite a especialistas en el tema."

Un testimonio adicional contó cómo dos jóvenes lesbianas enfrentaron distintos destinos en el colegio: una de ellas, indígena tallán, fue hostigada hasta la expulsión; la otra, mestiza con ascendencia extranjera y académicamente destacada, sufrió un control paternalista que buscaba "corregir" su orientación mediante terapia. Este contraste evidencia cómo el privilegio racial y económico modula la violencia, siendo fuerte contra quienes viven en situación de marginación, y siendo sutil pero igual de presente con personas con privilegios raciales o socioeconómicos.

La represión estatal también emerge con fuerza. Una persona relató que un amigo fue amenazado por policías en la avenida Cáceres por abrazar a su novio en una moto. "El temor lo llevó a migrar a Lima... allá se siente libre", relató su amiga, subrayando cómo la violencia desplaza identidades del espacio social en Piura. Otro testimonio anónimo confrontó la moral religiosa como arma cotidiana:

"Siempre cuando salgo veo que personas mayores (adultos) insultan a las personas ya sean homosexuales, lesbianas, etc, y pues desde mi punto de vista considero que eso no está bien, sé que desde la religión no está bien visto, pero para mí todos tenemos derechos a ser como queramos ser y que no se nos discrimine, ignore, ni olvide, todos somos seres humanos y merecemos amar y ser amados, más allá de todo".

Estos relatos son síntomas de un sistema que legitima la discriminación y justifica la violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura.

CAPÍTULO IV:

SISTEMATIZACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN POR PREJUICIO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN PIURA



Este capítulo se centra en la discriminación basada en prejuicios con la diversidad sexual en Piura. La sistematización desarrollada constituye un análisis exploratorio de los diferentes aspectos en que se manifiesta y afecta la discriminación a las personas LGBTQ+ , a partir de fuentes abiertas, entrevistas a activistas y algunos resultados aislados de la encuesta que no han sido profundizados en el capítulo 3.

4.1 Discriminación por parte de funcionarios públicos

Los funcionarios públicos tiene el deber de liderar, mediante el ejemplo y de responder ante la discriminación. Sin embargo, la información recopilada en Piura sugiere que determinados funcionarios de diferentes estamentos y rangos han incumplido sus obligaciones de no discriminar. Los ejemplos que se muestran a continuación ilustran acciones de agresión o vigilancia, que no solo vulneran los derechos de las personas afectadas, sino que también perpetúan estereotipos y hostilidades que marginan, dañan y agravan su condición de vida.

Estereotipos discriminatorios por parte de funcionarios policiales y municipales

En mayo de 2019, se inició una investigación disciplinaria contra un suboficial de la Policía de Sullana tras difundirse un video en redes sociales donde aparecía bailando reggaetón con otro hombre en un establecimiento público. La Oficina de Disciplina de la Policía Nacional de Sullana consideró este acto una falta basada en estereotipos heteronormativos que ameritaba una investigación policial por "inmoralidad y afectación de la imagen policial".⁴⁴ Al respecto, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el Tribunal Constitucional del Perú, han señalado que este tipo de investigaciones constituyen discriminación debio a la orientación sexual percibida de las personas, además de ser intervenciones ilegítimas en la vida privada.⁴⁵ Desde 2009, el Tribunal Constitucional ha señalado que la orientación sexual no puede ser usada como criterio para evaluar la idoneidad profesional, especialmente en la policía o las fuerzas armadas.⁴⁶ Este caso evidenció prejuicios y estereotipos de masculinidad hegemónica arraigados en la cultura de las fuerzas del orden, perpetuando prácticas institucionales discriminatorias.

Asimismo, se han documentado operativos de "limpieza social" llevados de forma arbitraria por autoridades policiales y municipales —respaldadas de manera selectiva por fiscales y jueces— dirigidos contra mujeres transgénero, incluidas trabajadoras sexuales, en espacios públicos. Estas intervenciones, sin evidencia de delitos, se basan en prejuicios asociados a su identidad de género y actividad laboral, configurando un patrón sistemático de discriminación institucional.⁴⁷

⁴⁴ Piura: abren proceso a policía que fue grabado bailando en una discoteca. América TV. (2019).

<https://www.americatev.com.pe/noticias/actualidad/piura-abren-proceso-policia-que-fue-grabado-bailando-discoteca-n371835>

⁴⁵ Corte IDH. Caso Flor Freire Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2016. Serie C No. 315, párrafos 125-140 y 153-158; Tribunal Constitucional del Perú. Sentencia de 9 de junio de 2004. Exp. N° 0023-2003-AI/TC, párrafo 87.

⁴⁶ Tribunal Constitucional del Perú. Sentencia de 3 de noviembre de 2009. Exp. N° 00926-2007-PA/TC. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/00926-2007-AA.pdf>

⁴⁷ Diario Correo. (2009). Golpe a la prostitución en Piura, <https://diariocorreo.pe/peru/un-malecon-de-travestis-358262>, RPP Noticias. (2011). En operativo retiran a travestis de céntrica calle de Piura, <https://rpp.pe/peru/actualidad/en-operativo-retiran-a-travestis-de-centrica-calle-de-piura-noticia-345349>, Panamericana Televisión. (2015). Travestis y prostitutas toman plaza de armas de Piura, <https://panamericana.pe/24horas/nacionales/194049-travestis-prostitutas-toman-plaza-armas-piura>, El Regional Piura. (2016). Vecinos piden operativos contra prostitutas y homosexuales que operan en Talara,

<https://elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/151-talara/14840-vecinos-piden-operativos-contr-prostitutas-y-homosexuales-que-operan-en-talara>, El Regional Piura. (2017). Denuncian que travestis y mujeres siguen ofreciendo sus servicios en céntricas avenidas de Talara. El Regional Piura,

<https://elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/151-talara/18180-denuncian-que-travestis-y-mujeres-siguen-ofreciendo-sus-servicios-en-centricas-avenidas-de-talara>, Exitosa Noticias. (2020). Prostitución invade las calles de Piura pese a los operativos de fiscalización.

<https://www.exitosanoticias.pe/exitosa-peru/prostitucion-invade-calles-piura-pese-operativos-fiscalizacion-n38419>, La Hora. (2021). Sullana: Ponen al descubierto hospedaje donde se ejercía prostitución, <https://lahora.pe/local/sullana-ponen-al-descubierto-hospedaje-donde-se-ejercia-prostitucion/>.

Además, los operativos también afectan a migrantes en situación de vulnerabilidad y otras personas estigmatizadas bajo la etiqueta de "indeseables", lo que evidencia el carácter discriminatorio y la selectividad arbitraria.⁴⁸ Un ejemplo ocurrió en abril de 2021, cuando la Municipalidad Provincial de Piura ejecutó un operativo conjunto con el serenazgo y la Policía Nacional en el Parque de Nuestra Señora de Fátima, contra población migrante venezolana y personas homosexuales, bajo la justificación estereotipada de estar involucradas en actividades delictivas e inmorales. En la nota de prensa, usaron términos como "erradicación de homosexuales que ejercerían la prostitución clandestina" y "personas de mal vivir", reforzando ideas que criminalizan a las personas LGBTQ+.⁴⁹

En julio de 2021, la Policía, la Dirección Regional de Salud y la municipalidad intervinieron a ocho personas trans de bajos recursos económicos en el hotel Sunset Beach de Sullana. Las autoridades justificaron la intervención como una medida para proteger la salud pública y llamaron a la población a evitar este lugar.⁵⁰ Una representante municipal propuso un empadronamiento para "vigilar" a los trabajadores sexuales. Estos hechos evidencian actividades de autoridades dirigidas hacia personas trans y trabajadoras sexuales porque sus cuerpos desafían la moral, dejando de lado el trabajo sexual de élite privilegiado a la clandestinidad.⁵¹ De esta manera, descuidaron su rol de protectores de las personas dedicadas al trabajo sexual frente a la explotación. El empadronamiento de ser aprobado alimentaría la exclusión de las personas trans del espacio público, y su reclusión en espacios ligados al crimen organizado.

La retórica estatal suele estar acompañada con la deshumanización en los medios de comunicación, donde se describen a las personas afectadas como "hombres vestidos de mujer", negando las identidades de las personas trans y no binarias, reduciendo estas identidades a una "anomalía" que se debe erradicar. Esta narrativa no solo justifica la violencia policial, sino que oculta la complicidad del Estado como proxeneta, pues mientras persigue a las trabajadoras sexuales callejeras, ignora las redes de explotación protegidas por las élites.⁵²

Como ha señalado Graeme Reid, el Experto Independiente de las Naciones Unidas en la protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual o identidad de género, las restricciones a las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación no se pueden justificar bajo el argumento de proteger la moralidad pública. Sin embargo, en Piura, se basan en formulaciones legales ambiguas y persiguen fines discriminatorios, al asociar a las personas LGBTQ+ con estereotipos de inmoralidad, libertinaje y pornografía.⁵³ Además, sirven para justificar la persecución, condena y violencia contra esta comunidad, bajo el pretexto de que representan un peligro social y una amenaza al orden moral.

⁴⁸ Exitosa Noticias. (2020). Prostitución invade las calles de Piura pese a los operativos de fiscalización.

<https://www.exitosanoticias.pe/exitosa-peru/prostitucion-invade-calles-piura-pese-operativos-fiscalizacion-n38419>

⁴⁹ Municipalidad de Piura. (2021). Desalojan a extranjeros y personas de mal vivir de parques de Piura. https://bit.ly/desalojan_extranjeros_personas_malvivir_parquespiura

⁵⁰ Palacios, V. (2021). Sullana: Ponen al descubierto hospedaje donde se ejercía prostitución. La Hora. <https://lahora.pe/local/sullana-ponen-al-descubierto-hospedaje-donde-se-ejercia-prostitucion/>

⁵¹ Galindo, María. (2022). Feminismo bastardo. Ciudad de México : Canal Press; Mantis, p. 67.

⁵² Galindo, María. (2022). Feminismo bastardo. Ciudad de México : Canal Press; Mantis, pp. 58-59.

⁵³ Reid, G. (2023). Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en relación con los derechos humanos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, A/HRC/56/49). Naciones Unidas, párr. 24-25.

Otro ejemplo de discriminación es el uso de redes sociales por parte de instituciones estatales para exponer personas LGBTQ+, sin su consentimiento. Estas acciones no solo vulneran la privacidad, sino que operan como un mecanismo de criminalización basada en prejuicios, donde se utiliza la orientación sexual o identidad de género como pretexto para justificar detenciones arbitrarias. Por ejemplo, en mayo de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura publicó una noticia sobre la detención de un trabajador sexual, enfatizando su orientación sexual. Ante las críticas, la publicación fue eliminada de sus redes sociales.⁵⁴ Además, algunos organismos públicos han utilizado sus redes sociales para respaldar a grupos antiderechos que promueven discursos de odio y desinformación.

Un caso emblemático ocurrió en mayo de 2019, cuando la Municipalidad Provincial de Piura participó en la denominada “Marcha por la Vida”, por los derechos del concebido. Durante el evento, funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Social sostuvieron una bandera con el lema “la defensa de los bebés trasciende la fe”, alineándose así con narrativas que niegan derechos de las mujeres y personas LGBTQ+.⁵⁵ Además, la municipalidad omitió moderar comentarios discriminatorios en sus plataformas, permitiendo la circulación de mitos sobre la “ideología de género”, “progres de cuarta”, “zurdos ociosos”, “aliados del feminazismo”, entre otros, perpetuando estereotipos y agravando la discriminación estructural.

Discriminación en el sistema de salud

Según las entrevistas a activistas, el sistema de salud sigue siendo un espacio donde se reproduce la discriminación estructural contra las personas LGBTQ+. Durante los primeros años de la epidemia de VIH/SIDA, las mujeres trans y otras personas con expresiones de género no normativas enfrentaron insultos, agresiones físicas, como el lanzamiento de tomates y verduras en las calles, e incluso familiares que prohibieron a las juventudes e infancias interactuar con mujeres trans, alegando que eran “focos infecciosos”.

Estos actos se sustentaban en la falsa asociación entre la orientación sexual o identidad de género y el VIH/SIDA, mientras se ignoraban la falta de educación sexual integral y el trabajo sexual por supervivencia —única opción para muchas mujeres trans excluidas del mercado laboral formal—.

Las muertes evitables durante esta epidemia no sólo reflejaron negligencia médica, sino la urgencia de erradicar los patrones discriminatorios arraigados en los servicios de salud. Sin embargo, la resiliencia de las comunidades LGBTQ+, y el trabajo de promotoras y promotores comunitarios, lograron contrarrestar parcialmente las narrativas conservadoras y religiosas en torno al VIH/SIDA, y orientaron que la respuesta a esta situación se base en el respeto de la diversidad y su incorporación en los procesos de toma de decisión.

54 Noticias Piura 30. (2018). Lluven críticas a la Municipalidad de Piura y la acusan de discriminación, <https://noticiapiura30.pe/llueven-criticas-a-la-municipalidad-de-piura-y-la-acusan-de-discriminacion/>.

55 Municipalidad Provincial de Piura. (5 de mayo de 2019). PIURA MARCHA POR LA VIDA [Videograbación]. Facebook.

<https://www.facebook.com/MuniPiura/videos/2312716699052344>; Municipalidad Provincial de Piura. (5 de mayo de 2019). PIURA SE UNE POR LA VIDA [Publicación con fotografías]. Facebook.

<https://www.facebook.com/MuniPiura/posts/pfbid02J65IW3GEP4waZrpZfHVtPt5maYNG1D1HXLahrMTgGJxDNKNyNF6xZ4vf22UB9jPeI>.

Décadas después, durante la pandemia de la COVID-19 y el brote de viruela símica (mpox), esta población volvió a sufrir violaciones específicas a su derecho a la salud. Prejuicios del personal médico y de la ciudadanía, y la omisión de protocolos antidiscriminación agudizaron la exclusión histórica de estos colectivos.⁵⁶ Los estigmas lograron permear las conversaciones en redes sociales, y reforzaron la marginación institucional y social de las personas LGBTQ+, llegando a impedir que buscaran tratamiento médico por miedo a ser discriminadas.

Pese a algunos avances en el sector salud, como el respeto de la identidad de género en registros hospitalarios y durante procedimientos médicos, aún persisten otras barreras: falta de empatía del personal sanitario y la normalización de prácticas discriminatorias. De acuerdo a la información recabada en las entrevistas, estos obstáculos impiden que las personas LGBTQ+ reciban la asistencia médica o disuaden que busquen tratamientos por miedo a la revictimización. Por ejemplo, una participante de la encuesta subrayó cómo la desinformación sobre ITS en relaciones sexuales entre mujeres lesbianas perpetúa riesgos prevenibles e invisibiliza sus necesidades en políticas de salud sexual. Estas realidades requieren una transformación profunda en el sistema de salud, que incluya la participación de las comunidades en la vigilancia de estos servicios y la rendición de cuentas por parte de las autoridades médicas.

4.2. Discriminación por parte de actores no estatales

La obligación de no discriminar se extiende también a los actores no estatales, como empresas, medios de comunicación, partidos políticos y otros grupos sociales. Aunque la obligación de respetar los derechos de las personas LGBTQ+ se orienta por el marco normativo e institucional del Estado, su cumplimiento debe ser asumida por todos los actores sociales.

Los funcionarios públicos están obligados a garantizar el derecho a la no discriminación y a proteger a las víctimas de abusos o violencia basados en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Sin embargo, las personas LGBTQ+ enfrentan con frecuencia dificultades para acceder a la justicia y obtener reparaciones. Por su parte, los sistemas de supervisión de las empresas pocas veces se activan ante hechos de discriminación.

⁵⁶ Budhwani, H., Yigit, I., Stocks, J. B., et al. (2024). Development and validation of the mpox stigma scale (MSS) and mpox knowledge scale (MKS). BMC Public Health, 24(1); Witzel, T. C., Ghobrial, A., Palich, R., et al. (2024). Experiences of mpox illness and case management among cis and trans gay, bisexual and other men who have sex with men in England: A qualitative study. EClinicalMedicine, 70; Takenaka, B. P., Kirklews, S. J., Griffith, F. J., et al. (2024). "It's another gay disease": An intersectional qualitative approach contextualizing the lived experiences of young gay, bisexual, and other sexual minoritized men in the United States during the mpox outbreak. BMC Public Health, 24(1).

La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos de las personas LGBTQ+

De acuerdo a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos —y conforme a la Constitución Política del Perú y otras legislaciones sectoriales— las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Esta responsabilidad incluye corregir sus conductas para prevenir y mitigar consecuencias adversas a los derechos humanos, al reparar a las víctimas, y atender las repercusiones de sus productos, servicios y relaciones comerciales.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales ha recordado que las empresas tienen que hacer compromisos públicos de alto nivel con los derechos de las personas LGBTQ+, desarrollar procesos de debida diligencia para identificar riesgos, prevenir y mitigar sus consecuencias negativas a través de procesos participativos y recopilación de datos, así como dedicar recursos a erradicar la discriminación y la violencia sistémica que afecta a esta población.⁵⁷

En ese marco, el Estado peruano elaboró el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, realizando actividades participativas en Piura. Tanto en la línea de base como en la versión final de esta política nacional, se determinó que las personas LGBTQ+ enfrentan problemas estructurales y se agravan en el sector privado.⁵⁸ En octubre de 2023, motivado por esta iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Gobierno Regional de Piura, a través de la Ordenanza Regional 489-2023, declaró el interés regional por la implementación de este plan. Asimismo, se anunció que progresivamente se adoptarían instrumentos de gestión pública que internalicen estos estándares de derechos humanos.⁵⁹

Durante el diseño e implementación del plan, algunas mujeres trans y otras personas LGBTQ+ de Piura asistieron a actividades de socialización y espacios de diálogo. En las entrevistas realizadas para esta investigación, se evidenció que su participación promovió espacios de entendimiento mutuo y alianzas con colectivos sindicales de agricultores y pescadores, identificando barreras comunes en el acceso al empleo. No obstante, funcionarios públicos y representantes empresariales han marginado las demandas LGBTQ+ al considerarlas que “no son urgentes”, “están desvinculadas del desarrollo local” o “no se alinean con las prioridades locales”. Estas posturas no solo invisibilizan necesidades específicas de esta población, sino que también debilitan el potencial de iniciativas regionales para erradicar la discriminación y la violencia vinculadas a este sector.

Durante el diseño e implementación del plan, algunas mujeres trans y otras personas LGBTQ+ de Piura asistieron a actividades de socialización y espacios de diálogo. En las entrevistas realizadas para esta investigación, se evidenció que su participación promovió espacios de entendimiento mutuo y alianzas con colectivos sindicales de agricultores y pescadores, identificando barreras comunes en el acceso al empleo. No obstante, funcionarios públicos y representantes empresariales han marginado las demandas LGBTQ+ al considerarlas que “no son urgentes”, “están desvinculadas del desarrollo local” o “no se alinean con las prioridades locales”.

⁵⁷ Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. (2024). Proteger y respetar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el contexto de las actividades empresariales: cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Informe A/79/178 2/29). Naciones Unidas, párrafos 29-45.

⁵⁸ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). Informe de diagnóstico y línea de base del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. pp. 9, 10, 38, 65 y 68.

⁵⁹ Gobierno Regional Piura. (2023). Ordenanza Regional N.º 489-2023: Ordenanza Regional que declara de interés regional la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 e incorpora el enfoque empresas y derechos humanos en los instrumentos de gestión pública en la región Piura (20 de octubre de 2023).

Estas posturas no solo invisibilizan necesidades específicas de esta población, sino que también debilitan el potencial de iniciativas regionales para erradicar la discriminación y la violencia vinculadas a este sector.

El caso de la Universidad de Piura

En octubre de 2020, un profesor de bioética de la Universidad de Piura (UDEP) argumentó en clase que la homosexualidad se debía a factores como la sobreprotección materna, la ausencia paterna, la violencia sexual, los medios de comunicación, los espectáculos y las drogas. Además, categorizó como “trastornos de la sexualidad” a la bisexualidad artificial, el uso de ropa del sexo opuesto, las cirugías, la aplicación de hormonas, el amañamiento, la disforia sexual, la ideología de género, y el travestismo. Aunque la Facultad de Medicina solo funciona en Lima, la sede principal en Piura es responsable institucionalmente y tiene la obligación de garantizar la igualdad y la no discriminación.

El Principio Rector 13 de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos señala que la responsabilidad de las empresas se extienden no solo a sus actividades propias, sino también a sus relaciones comerciales. Por tanto, la UDEP tiene el deber de proteger los derechos humanos, en todas sus sedes, y atender los impactos negativos que sus prácticas generan sobre los derechos humanos de las personas LGBTQ+. ⁶⁰ Ante la crítica social de personas trans y organizaciones de la sociedad civil, la Facultad de Medicina Humana señaló que los comentarios del docente representaban un enfoque desactualizado que no está alineado con la vanguardia científica y social. Asimismo, transmitieron las disculpas del profesor, con el compromiso de subsanar estos errores en su labor docente. ⁶¹ Sin embargo, esta respuesta resulta insuficiente frente a los estándares internacionales si se consideran otros problemas estructurales en esa institución.

En esta universidad, influenciada en su gestión por la Prelatura del Opus Dei, se han detectado investigaciones y archivos bibliográficos que reproducen estereotipos sobre la orientación sexual, la identidad y expresión de género. ⁶² Por ejemplo, una tesis de maestría publicada en 2020 presenta la semblanza de un filósofo español y su tratamiento de la familia, y se transcribe una entrevista en la que señala: “en el tema del transexualismo. Con cinco operaciones puedes volver a un hombre en mujer, o una mujer en un hombre, pero tú no has cambiado un solo cromosoma de esa persona, y los cromosomas son radicalmente masculinos o femeninos”. ⁶³

⁶⁰ Naciones Unidas. (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” (HR/PUB/11/04), p. 17.

⁶¹ Universidad de Piura, Facultad de Medicina [@MedicinaUDEP]. (2020, 26 de octubre). Mensaje a la comunidad de la Facultad de Medicina Humana [Tweet]. Twitter. <https://x.com/MedicinaUDEP/status/1314749647492087809>

⁶² UDEP Hoy. (2016). El derecho a la identidad de los transexuales. Universidad de Piura, <https://www.udep.edu.pe/hoy/2016/11/el-derecho-a-la-identidad-de-los-transexuales/>, G HuaracayaDEP Hoy. (2017). La infiltración de una ideología. Universidad de Piura. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2017/04/la-infiltracion-de-una-ideologia/>, Zimic, R. (2017). Universidad peruana exhibe libro sobre cómo “sanar la homosexualidad”, América TV, <https://www.americatev.com.pe/noticias/redes-sociales/universidad-peruana-exhibe-libro-sobre-como-sanarhomosexualidad-n282327>; Ato, D. (2021). Estigmas compartidos: personas LGBTQ+ y personas con diversidad funcional, pp. 195-197. En Y. Álvarez & D. Ato (Eds.), Libertad y prejuicio: Reflexiones para la defensa de los derechos LGTBIQ+.

⁶³ Espinoza Somocurcio, D. J. (2024). Naturaleza de la familia según Rafael Alvira (Tesis de máster en Filosofía con mención en Antropología Filosófica). Facultad de Humanidades, Universidad de Piura, <https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/d353c73a-d6cc-443f-82db-4e13625983c2/content>

También se encontró otros materiales en los que afirman la existencia de la "ideología de género".⁶⁴ Y en otra tesis se planteó la hipótesis de que "en los jóvenes, el sentido de la diferencia, la igualdad y la complementariedad, se ven distorsionados por los mensajes feministas y de ideología de género", en este estudio se realizaron entrevistas a estudiantes de entre 18 y 22 años para demostrar dicha hipótesis.⁶⁵ Estas publicaciones de docentes fueron diseñadas y aprobadas sin que los correctores, asesores, comités de ética o tribunales criticaran dichos argumentos.

En otro caso, la UDEP utilizó sus redes sociales para publicitar los logros de un estudiante egresado de la Facultad de Comunicación, refiriéndose a él con un nombre y pronombres que no correspondían a su identidad de género.⁶⁶ Esto ocurrió a pesar de que dicha persona egresada ya se identificaba, de manera pública, con un nombre y pronombre elegido, por lo que ocasionó críticas de usuarios. Estos diferentes hechos evidencian que la universidad viene incumpliendo sus obligaciones de respetar los derechos humanos y adoptar procesos de debida diligencia en los que se analice cómo las personas LGBTQ+ son objeto de discriminación y desigualdad.⁶⁷

En mayo de 2022, durante una ceremonia de titulación en la UDEP, el profesor de la Facultad de Derecho, Luis Castillo, cuestionó si el matrimonio y la adopción entre personas del mismo sexo son compatibles con el "bien común", insinuando que estas demandas representan un "ejercicio extralimitado de derechos".⁶⁸

⁶⁴ UDEP Hoy. (2009). Entrevista a Román Durán: El derecho no regula afectos, por César Flores. Revista Amigos, 66. <https://www.udep.edu.pe/amigos/wp-content/uploads/sites/95/2024/03/Amigos-66.pdf>; Talledo, J. (2011). Equidad de género: ¿aporta al desarrollo de las comunidades? UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2011/10/equidad-de-genero-aporta-al-desarrollo-de-las-comunidades/>; Talledo, J. (2012). Se dictará ponencia sobre ideología de género y sus consecuencias. UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2012/08/ideologia-genero-consecuencias/>; Huarcaya, G. (2012). Análisis crítico de la ideología de género en textos escolares de educación secundaria de Perú. En M. Miranda & D. López (Eds.), Ideología de género. Perspectivas filosófica-antropológica, social y jurídica (Tomo I, pp. 209-226). Promesa; Universidad de Navarra. <https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/b4ccd61a-d48f-4774-b977-a840d47ea51d/content>; Huarcaya, G. (2017). La infiltración de una ideología. UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2017/04/la-infiltracion-de-una-ideologia/>; Elías, T. (2018). El género puede tener un uso no ideologizado si se cimienta sobre una antropología integral. UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2018/09/el-genero-puede-tener-un-uso-no-ideologizado-si-se-cimienta-sobre-una-antropologia-integral/>; Instituto de Ciencias para la Familia. (2022, enero 7). Analizan conocimiento de complementariedad entre varón y mujer en universitarios. UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/01/analizan-conocimiento-de-complementariedad-entre-varon-y-mujer-en-universitarios/>.

⁶⁵ Farfán Castillo, M. S. (2021, octubre). Conocimiento y valoración de la complementariedad entre el varón y la mujer, y la decisión de contraer matrimonio en jóvenes universitarios (Tesis de Maestría en Matrimonio y Familia, Facultad de Humanidades). Universidad de Piura. <https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/1ebb7449-4ddc-48e0-b8e2-7926cb11e434/content>.

⁶⁶ Vegas Sernaqué, F. (2022, November 10). Bachiller en Periodismo de la UDEP representa al Perú en el TechCamp Cochabamba. UDEP Hoy. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/11/bachiller-en-periodismo-de-la-udep-representa-al-peru-en-el-techcamp-cochabamba/>.

⁶⁷ Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. (2024). Proteger y respetar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el contexto de las actividades empresariales: cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Informe A/79/178 2/29). Naciones Unidas, párr. 42.

⁶⁸ Álvarez, Y. (2022). [Opinión] Respuesta al profesor Castillo. Peru21.

<https://peru21.pe/opinion/homosexuales-lgbtq-discriminacion-colegio-expulsion-yesenia-alvarez-respuesta-al-profesor-castillo-noticia/>.

Estudiantes presentes en el evento denunciaron que sus argumentos, basados en prejuicios, deshumanizaron y negaron derechos a la comunidad LGBTQ+, perpetuando entornos excluyentes para esta población dentro de la universidad. Además, Castillo vinculó estas críticas a una supuesta "ideología de género", reforzando desde la academia discursos que distorsionan el principio de igualdad y justifican la discriminación sistémica. Resulta preocupante la desprotección de derechos en la que incurre la Universidad de Piura frente a prácticas discriminatorias, considerando que la prohibición de estas se encuentra en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y en los lineamientos sobre asociaciones y representación de estudiantes aprobados por la propia universidad que prohíben la discriminación por orientación sexual.⁶⁹

Otras prácticas discriminatorias en el sector privado

La discriminación en empresas contra personas LGBTQ+ no se limita al ámbito académico. Se han denunciado casos de negación de servicios a personas trans y gays bajo argumentos de "decoro". Aunque la legislación de protección al consumidor ha permitido respuestas positivas en la mayoría de los casos, los procedimientos tienen largos plazos. En febrero de 2018, tres mujeres trans fueron discriminadas al impedirles el ingreso a una discoteca en Sullana con el pretexto del "derecho de admisión" por orden del dueño del negocio. Indecopi reconoció la discriminación y ordenó sanciones. Sin embargo, en otro caso, la misma institución convalidó la conducta discriminatoria de una propietaria que retiró a una mujer trans por ingresar a los servicios higiénicos de su restaurante. La propietaria desconoció el derecho de identidad de género, señalando que "su sexo biológico es masculino" y que el grupo de amigos con quienes compartía eran "mariconcitos", agregando que "existían lugares especiales donde podía ir".⁷⁰ La indignación de la comunidad trans se intensificó al conocer que el pronunciamiento del Indecopi no reconocía la discriminación ya que le trataba como "señor" y utilizaba sus nombres asignados al nacer.⁷¹ En 2012, activistas trans realizaron una manifestación frente a las instalaciones del Indecopi en Piura, criticando la decisión que afirmaba que era razonable diferenciar a las personas por el género marcado en el DNI, incluso cuando la víctima buscaba acceder a la justicia.

Este caso refleja la falta de comprensión por parte del Indecopi sobre la identidad de género y la miopía de sus representantes para proteger a las personas trans frente a la discriminación que se manifiesta en su vida cotidiana. Además, evidencia las

69 Universidad de Piura. (2022). E-08 Lineamientos sobre asociaciones y representación de estudiantes para alumnos de pregrado (Aprobado por Acuerdo CS 1548/22 del 18.VII.22). <https://www.udep.edu.pe/soy-udep/wp-content/uploads/sites/59/2023/01/E-08-Lineamientos-sobre-asociaciones-y-representacion-de-estudiantes.pdf>, p. 1. "En conformidad con el ideario de la UDEP, ninguna actividad que se organice dentro de la Universidad o fuera de la Universidad, bajo su auspicio, tendrán sesgo político ni ideológico. Asimismo, en todas sus actividades se encuentra prohibida todo tipo de discriminación por raza, sexo, orientación sexual o religión."

70 Castillo, M. (2012). Trans protestan en Indecopi de Piura por fallo de discriminación. LaMula.pe. <https://marlon.lamula.pe/2012/09/06/trans-protestan-en-indecopi-de-piura-por-fallo-de-discriminacion/marlon>.

71 Resolución N° 528-2012/INDECOPI-PIU; Resolución N° 2640-2013/SPC-INDECOPI; Defensoría del Pueblo (2018). Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú, p.88; Amaya Ayala, L. R. (2015). Discriminación en el consumo y trato diferenciado ilícito en la jurisprudencia del Indecopi. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, p. 100, <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/07/Discriminacion-en-el-consumo-y-trato-diferenciado-ilicito-en-la-jurisprudencia-del-Indecopi-Legis.pe-Pasion-por-el-derecho.pdf>.

asimetrías de poder en el acceso a la justicia y los efectos dañinos de los estereotipos, lo cual contradice los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. El Principio 31 establece que los mecanismos de reparación deben ser legítimos, compatibles con los derechos humanos y garantizar que no generen violaciones durante el trámite o en los resultados.⁷²

Recientemente, Indecopi ha comenzado a corregir estas fallas. En 2022, condenó a un centro comercial por impedir el acceso de una mujer trans a los servicios higiénicos.⁷³ Esta postura fue respaldada en 2023 por la Comisión Nacional contra la Discriminación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (CONACOD).⁷⁴

Medios de comunicación

Los medios de comunicación han visibilizado casos de discriminación contra la comunidad LGBTQ+, pero también han reproducido estereotipos e insultos transfóbicos. En varios casos, los medios no reconocen la identidad de género de las víctimas, incidiendo en la revictimización de las personas trans.

En 2010, el Diario Correo publicó una noticia que refuerza la narrativa negativa de que las personas trans y las personas LGBTQ+ son inherentemente peligrosas y moralmente corruptas. La nota recoge declaraciones de residentes del malecón María Auxiliadora en el que afirma que las personas "travestis" son "amenazas a la seguridad pública", sin presentar evidencia que vincule su presencia con actos criminales. El artículo emplea un lenguaje deshumanizante al referirse a ellas como "estos sujetos" y reduce su existencia a un "mal espectáculo", ignorando los factores estructurales como la pobreza, la exclusión laboral y la falta de acceso a derechos básicos que obligan a muchas personas trans al trabajo sexual como economía de supervivencia.

La nota también reproduce el estereotipo de que las personas trans "corrompen" a las niñas, citando a una declarante que afirma: "Los más afectados [...] son los niños [...] Nuestros hijos corren peligro".⁷⁵ Esta retórica, combinada con la imagen de un preservativo usado en la portada, refuerza la asociación de los cuerpos trans y el trabajo sexual con la deshumanización, la suciedad y la inmoralidad.⁷⁶ Estos estereotipos no solo alimentan el estigma y la discriminación, sino que también legitiman la violencia contra una comunidad ya marginada. Para realizar esta nota, no se entrevistó a las personas trans o a trabajadoras sexuales, cuyas voces habrían aportado contexto y humanidad a la discusión. Al privilegiar el sensacionalismo sobre la ética periodística, el Diario Correo legitimó y activó mecanismos de poder que criminalizan a este grupo. Un enfoque humanista hubiera contextualizado la exclusión y la lucha diaria por el reconocimiento de la identidad de género, cuestionando los estereotipos contra la diversidad.

⁷² Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. (2024). Proteger y respetar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el contexto de las actividades empresariales: cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Informe A/79/178 2/29). Naciones Unidas, párr. 46-66.

⁷³ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2022). Indecopi multa con 230 mil soles a MegaPlaza de Chimbote por discriminar a una mujer transgénero. <http://hdl.handle.net/11724/8912>.

⁷⁴ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2022). Indecopi multa con 230 mil soles a MegaPlaza de Chimbote por discriminar a una mujer transgénero. <http://hdl.handle.net/11724/8912>.

⁷⁵ Diario Correo. Un malecón de travestis. (2010). <https://diariocorreo.pe/peru/un-malecon-de-travestis-358262/>.

En septiembre de 2017, El Chilalo Noticias invadió la privacidad de una mujer trans al grabarla con un celular después de que fuera atacada con disparos.⁷⁷ El medio de comunicación registró su sufrimiento y dolor, así como el maltrato por parte de los oficiales de serenazgo que la "auxiliaron", quienes la llamaban con pronombres masculinos y solicitaban su identidad asignada al nacer, ignorando su identidad de género. La nota explicativa del video implicaba a la víctima y sus compañeras en prostitución clandestina, sugiriendo que esa fue la razón de la violencia. En lugar de centrarse en la violencia y discriminación sufridas, perpetuó los estigmas al identificar su nombre completo asignado al nacer que no representaba su identidad de género.

Otros medios de comunicación reportaron este ataque afectando también la privacidad de la víctima y representando equivocadamente su identidad de género. El Regional de Piura colocó en su portal web una imagen de la víctima semidesnuda en sala de operaciones, violando su privacidad.⁷⁸ Por su parte, el Diario Correo mencionó a la víctima por el nombre que no correspondía con su identidad de género.

En marzo de 2019, un medio digital de Tambogrande reportó que el serenazgo policial salvó a una mujer trans cerca de la avenida Loreto, tras ser atacada por una persona que intentó incendiarla. En el reportaje, la mujer transgénero aparecía en la dependencia policial en una situación de desasosiego. El medio de comunicación colocó fotografías de los hechos en sus redes sociales para difundir la noticia. Sin embargo, esta invasión de la privacidad trasciende lo noticioso, ya que reposiciona a la víctima sin su consentimiento.⁷⁹ Además, el moderador de las redes sociales permitió que usuarios colocaran mensajes de amenaza contra activistas sociales.

En julio de 2021, La Hora reforzó una serie de estereotipos dañinos contra las personas trans y trabajadoras sexuales usando expresiones como "hombres vestidos de mujer". La nota periodística señalaba que cada concurrente a estos servicios "se expone a contagiarse" y debería de "tomar conciencia y no acudir a estos lugares", ignorando nuevamente los desafíos de pobreza, falta de educación sexual integral y barreras de acceso al empleo formal que se encuentran presentes en el trabajo sexual. Incluso se sugiere que son vectores de enfermedades al incluir referencias al "peligro para la salud", "preservativos usados" y "olores nauseabundos".⁸⁰ En febrero de 2022, el portal Noticias Piura 3.0 reportó la presencia de personas trans como "presunta alteración del orden público", legitimando una acción de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad que las trataba como una amenaza.⁸¹

⁷⁷ El Regional Piura. (2017). Sullana: Travesti herido durante balacera. <https://elregionalpiura.com.pe/locales/146-sullana/22875-sullana-travesti-herido-durante-balacera>, Diario Correo. (2017). Piura: Un desconocido desde un auto dispara contra un travesti en Sullana. <https://diariocorreo.pe/edicion/piura/piura-un-desconocido-desde-un-auto-dispara-contra-un-travesti-en-sullana-772290/>, El Chilalo Noticias. (2017, septiembre 7). Página de Facebook [Publicación en Facebook]. Facebook.

⁷⁸ El Regional Piura. (2017). Sullana: Travesti herido durante balacera. <https://elregionalpiura.com.pe/locales/146-sullana/22875-sullana-travestihido-durante-balacera>.

⁷⁹ Bajo la Lupa - Tambogrande. (2019, marzo 15). Página de Facebook [Publicación en Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/BajoLaLupaTambogrande>; Las Lomas Noticias. (2019, marzo 15). Página de Facebook [Publicación en Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/LasLomasNoticias>.

⁸⁰ Palacios, V. (2021). Sullana: Ponen al descubierto hospedaje donde se ejercía prostitución. La Hora. <https://lahora.pe/local/sullana-ponen-al-descubierto-hospedaje-donde-se-ejercia-prostitucion/>.

⁸¹ Noticias Piura. Piura: Mototaxistas son desalojados del centro de la ciudad." (2022). <https://noticiapiura30.pe/mototaxistas-y-travestis-son-desalojados-del-centro-de-la-ciudad/>.

Durante las entrevistas, se identificaron dos retos clave en el análisis de los medios de comunicación. El primero es la amplificación de discursos contrarios a los derechos de las personas LGBTQ+. Y el segundo radica en el sensacionalismo de las noticias y el morbo, que fomenta discursos de odio al permitir que usuarios anónimos actúen con impunidad en espacios digitales. Estos comentarios afectan profundamente a víctimas y activistas, pero las redes sociales, donde los medios difunden gran parte de su contenido, carecen de mecanismos adecuados de moderación y sanción a los perpetradores. Además, de acuerdo a las respuestas de algunas de las personas entrevistadas, las denuncias presentadas ante plataformas como Facebook o TikTok suelen ser rechazadas bajo argumentos y políticas empresariales de libertad de expresión o prensa, lo que invisibiliza la violencia digital y perpetúa la impunidad.

Partidos políticos

El espacio cívico, entendido como el conjunto de mecanismos y prácticas que facilitan el diálogo, la participación y el ejercicio de derechos, debe reflejar la diversidad social. Para ello, resulta indispensable amplificar las voces de los colectivos históricamente marginados, incluida la comunidad LGBTQ+. En este esfuerzo, los partidos políticos — actores clave en la esfera pública— tienen una responsabilidad irrenunciable: crear herramientas que empoderen a estos grupos, legitimen sus demandas en la agenda política y confronten a quienes ostentan el poder, exigiendo transparencia, justicia y políticas que erradiquen la discriminación estructural. Su rol, en esencia, debe ser el de garantes de la inclusión.

Sin embargo, en Perú y particularmente en Piura, los partidos políticos, lejos de consolidarse como pilares democráticos, han abrazado alianzas con sectores religiosos fundamentalistas, actores conservadores y grupos contrarios a los derechos humanos y la igualdad de género. Esta realidad contrasta brutalmente con avances indiscutibles, como el de Luisa Revilla Urcia, primera regidora trans de la Municipalidad Provincial de Trujillo, quien impulsó una agenda pionera de reconocimiento de derechos, pese a una campaña periodística en su contra durante su candidatura.⁸² Según testimonios de activistas locales para este estudio, su lucha inspiró a mujeres trans en Piura a organizarse, empoderarse y reclamar espacios de decisión pública, demostrando que la representación puede convertirse en un motor de rendición de cuentas y transformación social.

El camino trazado por lideresas como Revilla viene siendo cerrado por sectores conservadores, religiosos y antiderechos que dominan ciertos espacios del poder. Lejos de proteger a la comunidad LGBTQ+, sus agendas políticas ahora activamente niegan su humanidad, perpetuando ciclos de exclusión y fomentando la violencia simbólica contra estas personas en las discusiones públicas.

⁸² Panamericana Televisión, Trujillo: revista habría discriminado a candidato a regidor por su opción sexual. (2014).

<https://panamericana.pe/nacionales/158778-trujillo-revista-discriminado-candidato-regidor-opcion-sexual>, Trujillo Informa. Second Source: Movimiento político defiende a regidor que fue discriminado por su orientación sexual. (2014). <https://trujilloinforma.com/movimiento-politico-defiende-a-regidor-que-fue-discriminado-por-su-orientacion-sexual/>; Diario Correo. Revista discrimina a candidato a regidor por opción sexual. (2014). <https://diariocorreo.pe/peru/revista-discrimina-a-candidato-a-regidor-por-23239/>.

De esta manera, los partidos políticos, en vez de actuar como promotores de la diversidad, han mutado en arquitectos de exclusión. Como ha señalado Graeme Reid, Experto Independiente de las Naciones Unidas, algunos políticos excluyen abiertamente a representantes LGBTQ+ y han buscado institucionalizar discursos que deshumanizan a esta comunidad, reduciéndola a estereotipos grotescos o amenazas morales para justificar pactos con fundamentalismos religiosos.⁸³

Por ejemplo, en 2020, Esther Otero Yenque, candidata al Congreso por Piura con el Partido Morado, se distanció públicamente de las propuestas de su agrupación, rechazando cualquier reconocimiento de derechos sexuales, reproductivos o de la comunidad LGBTQ+. En sus redes sociales, la candidata manifestó:

"Todas las personas tienen derecho a seguridad social, herencia, educación y salud; pero el MATRIMONIO es una institución natural, anterior al Estado y al Derecho, que no puede ser redefinida por estos. Por ello, no promoveré el matrimonio igualitario. De ser electa, trabajaré incansablemente para defender la vida y promover la adopción como un derecho del niño a tener una familia".⁸⁴

Del mismo modo, durante las elecciones de 2021, Augusto Chanduví Pintado, candidato del partido Acción Popular, abiertamente, se declaró como defensor de "la vida" y contra la "ideología de género". En una entrevista, enfatizó que los niños descubren solos sus "identidades sexuales", y tildó de "aberrantes" las propuestas vinculadas al reconocimiento de derechos y a la educación sexual integral.⁸⁵ A nivel nacional, otros representantes de partidos políticos propusieron "reformular" el enfoque de género y proteger la niñez, un eufemismo para encubrir la amenaza de dismantelar las ya escasas políticas públicas diseñadas para proteger los derechos de mujeres y personas LGBTQ+.⁸⁶

⁸³ Reid, G. (2024). Participación electoral y protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género (A/79/151), párrafo 15.

⁸⁴ El Regional Piura. (2020). Elecciones Congresales 2020: candidatos buscando el voto sullanero.

<https://elregionalpiura.com.pe/index.php/especiales/164-informes/39241-elecciones-congresales-2020-candidatos-buscando-el-voto-sullanero>;

Informe Perú. (2019). Candidata al Congreso por Piura se mostró en contra de la propuesta del matrimonio gay del Partido Morado.

<https://informateperu.pe/politica/candidata-al-congreso-por-piura-se-mostro-en-contra-de-la-propuesta-del-matrimonio-gay-del-partido-morado/>.

⁸⁵ Red Piura. (n.d.). #PIURA #ELECCIONES_2021 #CONGRESO CONTRA IDENTIDAD DE GÉNERO Y ABORTO: "Aborto no debe estar en la cabeza de nadie" CANDIDATO PIURANO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA FAMILIA [Videograbación]. Facebook. <https://www.facebook.com/red.piura/videos/466062671185126>.

⁸⁶ RPP. (2021, April 17). Keiko Fujimori plantea revisar enfoque de género: "Lo que nosotros defendemos es la igualdad". RPP.

<https://rpp.pe/politica/elecciones/keiko-fujimori-plantea-revisar-enfoque-de-genero-lo-que-nosotros-defendemos-es-la-igualdad-noticia-1332063>.

Cada alianza con grupos antiderechos, cada silencio cómplice ante la violencia, mellan el espacio cívico e institucionaliza una discriminación sistémica, donde se defienden los prejuicios de las élites conservadoras sobre la dignidad de los colectivos marginados. Durante las campañas electorales, sus líderes susurran promesas de inclusión a activistas y organizaciones sociales, pero una vez que les eligen, traicionan cada palabra. Las propuestas se diluyen en retórica vacía, los derechos se posponen eternamente, y los mensajes ambiguos convierten la equidad en una ilusión. Esta exclusión de la diversidad en la agenda de los partidos políticos constituye un sabotaje activo a la democracia que normaliza la intolerancia desde el poder, y envenena el espacio cívico con discursos discriminatorios y desconfianza.

El debate de la segunda vuelta, entre candidaturas al Gobierno Regional de Piura y organizado por el Jurado Nacional de Elecciones en noviembre de 2022, evidenció la falta de compromiso con la diversidad. Durante este espacio, un representante de Generación Orgullo solicitó a los candidatos que se pronunciaran sobre sus propuestas para combatir la discriminación y violencia contra la comunidad LGBTQ+. Sin embargo, las respuestas fueron evasivas: no solo omitieron responder abiertamente al tema, sino que tampoco presentaron soluciones concretas, reflejando desconocimiento y reticencia abierta para abordar el tema.⁸⁷

A pesar de este escenario político en Piura, las entrevistas revelan que la única forma de romper este ciclo es ocupar los centros de decisión y resistir activamente a los partidos políticos. Cuando las personas LGBTQ+ irrumpen en las arenas políticas, como lo hicieron Luisa Revilla en Trujillo y otras mujeres trans y jóvenes activistas en Piura, se redefinen las reglas del juego. La presencia de personas LGBTQ+ en los espacios políticos constituye un acto revolucionario: cuestiona la discriminación y las violencias, y convierte las promesas electorales en exigencias irrenunciables. Así, la participación política de la diversidad no es solo un derecho, sino una estrategia de justicia, reparación y cambio estructural.

Entornos educativos y sociales

La educación se erige como un eje esencial para eliminar la discriminación y garantizar oportunidades justas. Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en su Observación General N.º 13, la educación es clave para romper las barreras de la discriminación y generar oportunidades. Este derecho constituye el cimiento que permite a las niñas, juveniles y personas adultas superar la pobreza, y aportar activamente en sus comunidades.⁸⁸ Su influencia empodera a las mujeres, protege a la niñez contra la explotación laboral y sexual, fomenta los derechos humanos y la democracia, preserva el medio ambiente y regula el crecimiento poblacional. Si bien se reconoce cada vez más como una inversión estratégica para los Estados, también permite cultivar una mente crítica, libre de prejuicios y creativa, y promover la realización de las libertades de todas las personas.

⁸⁷ Generación Orgullo. (2022). Instagram. <https://www.instagram.com/p/CIMSBGHp2LP/>.

⁸⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). Observaciones generales 13: El derecho a la educación (21º período de sesiones, 1999).

No obstante, cuando los sistemas educativos no protegen a la comunidad estudiantil LGBTQ+, estos espacios se transforman en focos de exclusión, violencia y discriminación estructural. La Unesco alerta, por ejemplo, que en ciertas regiones el 60% del alumnado con diversidad en orientación sexual e identidad de género evita asistir a clases debido al acoso. Esto no solo perpetúa desigualdades laborales, sino que también obstaculiza su participación en el desarrollo sostenible y refuerza ciclos históricos de marginación.⁸⁹

La educación trasciende las aulas y se construye también en los espacios familiares, sociales, culturales y digitales. Para las personas LGBTQ+, estos entornos pueden ser espacios de liberación, aceptación e inclusión. Las escuelas, por ejemplo, pueden representar un refugio cuando los hogares están marcados por el machismo y el rechazo a la diversidad sexual. No obstante, estos mismos espacios educativos pueden reproducir dinámicas de sanción, estigma y exclusión si no se implementan políticas inclusivas. Frente a esto, iniciativas como la educación inclusiva y la educación sexual integral buscan derribar barreras sociales e institucionales, y crear sistemas de apoyo que permitan a todas las personas desarrollar sus proyectos de vida y ejercer sus derechos con libertad y equidad.

Las personas trans enfrentan desafíos aún más profundos. La exclusión estructural de los entornos educativos, y la falta de apoyo familiar y acceso a vivienda, las obliga a abandonar sus estudios, recurriendo al trabajo sexual como única opción de supervivencia. Esta realidad no solo perpetúa ciclos de violencia y discriminación, sino que refleja la urgencia de transformar los sistemas educativos en herramientas genuinas de inclusión.

Durante su investigación, Generación Orgullo recibió testimonios de actos discriminatorios en entornos educativos de Piura. Uno de ellos relató un caso ocurrido durante un concurso de oratoria, donde la víctima fue estigmatizada con preguntas aparentemente neutrales sobre la participación de personas LGBTQ+ en política. Otro testimonio acreditaba que la discriminación por orientación sexual de una alumna se asociaba al clasismo y racismo, ya que era descendiente tallán y tenía condiciones socioeconómicas particulares. Según una compañera de clase, las profesoras le dirigían comentarios despectivos, ignoraban sus participaciones y minimizaron su bajo rendimiento académico, atribuido al estrés de la discriminación. La institución, además, presionó a la estudiante para que abandonara el colegio a mitad de año, sin ofrecerle apoyo alguno.

La informante relató que este tratamiento fue diferente con otra estudiante de clase media-alta, cuyo padre era extranjero. Aunque la escuela no la expulsó, implementó un control punitivo disfrazado de "apoyo", consistente en invalidación psicológica, sugerencias a su familia de "terapias para corregir su conducta" y vigilancia excesiva por parte de docentes sobre sus interacciones con otras chicas, que interpretaban cualquier gesto de cercanía a otras chicas como inapropiado. Todos estos episodios obligaron a que la testimoniante ocultase su orientación sexual, en un contexto donde la institución aplicaba mecanismos de exclusión e incluso prácticas de conversión encubiertas.

⁸⁹ UNESCO. Global education monitoring report, 2020. (2020). Latin America and the Caribbean: inclusion and education: all means all. Paris: Global Education Monitoring Report Team, Laboratory of Education Research and Innovation for Latin America and the Caribbean, and UNESCO Office Santiago and Regional Bureau for Education in Latin America and the Caribbean. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374614>.

En otro testimonio, una persona relató cómo, en espacios académicos universitarios, la orientación sexual y la expresión de género de un estudiante se vinculaba con estereotipos nocivos asociados a la comunidad LGBTQ+. Sus compañeros de clase especulaban abiertamente sobre su identidad, difundiendo rumores infundados de que había contraído VIH/SIDA, debido a su forma de ser. Este estigma no sólo reducía su humanidad a prejuicios basados en su género, sino que también reflejaba la persistencia de mitos discriminatorios que equiparan la diversidad sexual con enfermedades o desviaciones sociales.

Grupos religiosos fundamentalistas

Durante las entrevistas, Generación Orgullo documentó cómo el ex arzobispo José Antonio Eguren Anselmi y grupos religiosos fundamentalistas en Piura han utilizado su influencia pública para obstaculizar el reconocimiento de la diversidad. En su rol como presidente de la Comisión Episcopal de Familia, Infancia y Vida, Eguren promovió desde 2011 un discurso que estigmatiza las uniones civiles entre personas del mismo sexo, calificándolas como una "amenaza moral" y un "matrimonio homosexual encubierto" que socavaría la familia heterosexual.⁹⁰

Este lenguaje no solo deshumaniza a la comunidad LGBTQ+ al negar su derecho a formar familias, sino que criminaliza sus afectos, al presentar tales uniones como actos deliberados que sabotean la moral y los valores religiosos. Esta retórica dañina construye un pánico moral al afirmar, sin evidencia científica, que las familias homoparentales representan una amenaza para la niñez por carecer de "lazos naturales". Durante los procesos electorales y el diálogo político, esta autoridad eclesiástica piurana se ha pronunciado en contra de posturas que reconozcan derechos sexuales y reproductivos, y de la comunidad LGBTQ+.⁹¹ Al etiquetar las demandas de igualdad como una "agenda encubierta", no solo normaliza la exclusión, sino que enmarca la existencia LGBTQ+ como una amenaza al "orden natural" y la religión, silenciando las violencias estructurales que enfrentan en Piura.

4.3. La lucha de las organizaciones LGBTQ+ en Piura contra la discriminación y la violencia

Pese a un contexto social hostil, las organizaciones LGBTQ+ de la sociedad civil en Piura han sostenido fuertemente su postura y exigido cambios sociales. Han ocupado el espacio público para denunciar la discriminación, promover el respeto por las vidas LGBTQ+ y exigir la justicia social. La Mesa de Concertación TLGB-TS, por ejemplo, ha creado un espacio para cambiar actitudes y construir comunidad respetuosa con la diversidad.

⁹⁰ Diario Correo. (2011). Monseñor habla fuerte sobre el matrimonio homosexual..

<https://diariocorreo.pe/peru/monsenor-habla-fuerte-sobre-el-matrimonio-homosexual-518817/>; Diario Correo, (2013). Monseñor Eguren: Unión civil entre homosexuales debilitaría al matrimonio. <https://diariocorreo.pe/peru/monsenor-eguren-union-civil-entre-homosexuales-77954/>; RPP Noticias. (2013). Monseñor Eguren: Unión civil gay debilitaría al matrimonio natural. <https://rpp.pe/politica/actualidad/monsenor-eguren-union-civil-gay-debilitaria-al-matrimonio-natural-noticia-632087?ref=rpp>; RPP Noticias. (2014). Arzobispo de Piura: "Unión Civil distorsiona la identidad de familia". <https://rpp.pe/politica/actualidad/arzobispo-de-piura-union-civil-distorsiona-la-identidad-de-familia-noticia-682760/>; El Regional Piura. (2015).

Arzobispo de Piura, se opone a Proyecto de Ley de Unión Civil. <https://elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/150-piura/7229-arzobispo-de-piura-se-opone-a-proyecto-de-ley-de-union-civil>, PERÚ21. (2019). Arzobispo de Piura respaldó a su homólogo de Arequipa [Video]. <https://peru21.pe/politica/arzobispo-piura-respaldo-homologo-arequipa-video-214371-noticia/>.

⁹¹ PERÚ21. (2019). Arzobispo de Piura respaldó a su homólogo de Arequipa [Video]. <https://peru21.pe/politica/arzobispo-piura-respaldo-homologo-arequipa-video-214371-noticia/>.

El activista Juan Nujar recordó, en conversaciones con miembros de Generación Orgullo, que un primer hecho de articulación de la comunidad LGBTQ+ en Piura se realizó en 1996, cuando alrededor de cincuenta personas se congregaron para reaccionar ante la captura y agresión de dos personas LGBTQ+ por parte de un grupo de ronderos. Esta movilización dio origen al Movimiento de Integración Social Manos Unidas Sullana.

Desde 2008, la Mesa de Concertación TLGB-TS organiza anualmente la Marcha del Orgullo en Piura, convocando a todas las personas a participar a favor de la diversidad y los derechos humanos. Asimismo, las organizaciones también hacen incidencia por el Día de la Remembranza Trans, exigiendo justicia por las violencias contra las personas trans. Durante las entrevistas, se relató que algunas personas defensoras LGBTQ+ han desarrollado alianzas con el movimiento feminista, luchas contra la corrupción, la protección ambiental, y han hecho comunicados para pedir estabilidad política y contra la represión policial.

A nivel local, las políticas municipales también han empezado a reconocer la interdicción de la discriminación por prejuicio a la diversidad sexual. Un ejemplo fue hace 13 años, cuando la incidencia de las organizaciones trans y otras organizaciones LGBTQ+ permitieron que la Municipalidad Distrital de Castilla aprobara la primera ordenanza 011 2012-MDC que incluía sanciones contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En 2022, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre aprobó la Ordenanza Municipal N.º 011-2022-MDVO-CM con un enfoque similar.⁹² Las personas entrevistadas indicaron que, en ciertos casos, funcionarios públicos muestran sensibilidad hacia estas problemáticas, y articulan líneas de trabajo con ellas, aunque de manera informal y discreta, para evitar enfrentar críticas de grupos conservadores influyentes en los actores económicos, sociales y políticos de Piura.

Pese al conservadurismo en Piura, algunas personas LGBTQ+ han resistido al sistema opresivo, viviendo abiertamente su orientación sexual, identidad y expresión de género. Una de las participantes de las entrevistas destacó que ser una persona trans en Piura es su única manera de vivir con libertad y autenticidad. Otro ejemplo recogido por la prensa relata la historia de una persona LGBTQ+ migrante de Ayacucho, criada en el distrito de Castilla, que ha desafiado las normas sociales del boxeo masculino, al expresar abiertamente su orientación sexual y expresión de género.⁹³

La resistencia colectiva de la comunidad LGBTQ+ piurana alcanzó un hito simbólico en mayo de 2025, cuando organizaciones como OPI 'Soy como Soy' y la Red Peruana TLGB realizaron bodas simbólicas en la Concha Acústica de Piura, bajo el lema "Los mismos derechos con los mismos nombres". No obstante, estos actos de visibilidad contrastan con iniciativas legales recientes que violentan la dignidad de las personas trans, bajo el pretexto de "protección de la indemnidad infantil",⁹⁴ lo que evidencia que el camino por la igualdad aún está lejos de concluir.

⁹² Wayka. (s.f.). Publican ordenanza contra la discriminación en Piura que incluye identidad de género. <https://wayka.pe/publican-ordenanza-contra-la-discriminacion-en-piura-que-incluye-identidad-de-genero/>; Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre. (2022). Ordenanza Municipal N.º 011 2022-MDVO-CM - Normas y documentos legales, <https://www.gob.pe/institucion/muniveintiseisdeoctubre/normas-legales/4317454-011-2022-mdvo-cm>.

⁹³ Arce Ruiz, M. (2025). Le hacían 'bullying' en el colegio por 'afeminado', aprendió a pelear y hoy rompe estereotipos en MMA. El Comercio/DT Noticias.

<https://elcomercio.pe/deporte-total/la-pitclin-el-peleador-lgbtq-peruano-que-busca-hacer-historia-dentro-y-fuera-del-ring-jhair-michelle-ordinola-mma-kickboxing-noticia/>.

⁹⁴ Ramírez, E. (2025). Piura celebra el amor diverso: primeras bodas simbólicas LGBTQ+ en espacio público. Conexión Vida.

<https://www.conexionvida.pe/2025/05/16/piura-celebra-el-amor-diverso-primeras-bodas-simbolicas-lgbtq-en-espacio-publico/>.

CAPÍTULO V:

SISTEMATIZACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN POR PREJUICIO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN PIURA



Este capítulo tiene como objetivo visibilizar la dimensión de la violencia motivada por prejuicios contra las personas LGBTQ+ en la región de Piura. Abordaremos cómo los estereotipos y creencias conservadoras exacerbadas perpetúan el maltrato y la discriminación en diversas formas. Entre los ejemplos de violencia analizados se encuentran casos de violencia física y verbal, así como situaciones de maltrato durante el acceso a servicios y prestaciones sociales. Al sistematizar estos hechos, intentamos abordar la magnitud del problema y sus efectos en la calidad de vida de las personas LGBTQ+. En análisis pretende identificar y exponer diferentes formas de violación de derechos, aunque probablemente no son todas las formas en las que esta comunidad se ha visto afectada por este tipo de violencia.

En una democracia basada en el respeto de los derechos humanos, la función principal del Estado es proteger los derechos de la ciudadanía, incluidos las personas LGBTQ+. En un Estado de derecho, la violencia debe ser utilizada solo en circunstancias excepcionales, bajo salvaguardias debidamente consideradas. Sin embargo, en el presente análisis se han identificado diversas formas de violencia perpetrada por los gobiernos. Ante tales abusos, es imperativo que el Estado responda con eficacia: debe impartir justicia investigando, sancionando y reparando los daños causados. Solo así podrá recuperar la confianza ciudadana y prevenir la ocurrencia de nuevos hechos violentos.

Además, es posible que haya grupos privados y organizaciones que también sean responsables de agredir a personas LGBTQ+ sin que los gobiernos actúen. Frente a estas situaciones, el gobierno debe velar por evitar la impunidad y tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de esta comunidad. La falta de acción efectiva puede ser considerada complicidad y permite que la violencia continúe indefinidamente. La impunidad también puede ser vista como un incentivo para los agresores. Por ello, es necesario que el Estado investigue y judicialice estos casos para contrarrestar la violencia. Aunque algunos agentes públicos han actuado contra la violencia, la impunidad ha seguido dominando esta materia. La carga de responsabilidad recae en el gobierno nacional, regional y municipal, los para restituir el tejido social afectado e impedir la impunidad de los agresores, garantizando la seguridad de las personas LGBTQ+.

5.1. Interceptaciones y detenciones arbitrarias

En la encuesta de la investigación, una persona relató un acto discriminatorio ocurrido en la avenida Andrés Avelino Cáceres de Piura, por parte de personal policial. Dos personas que viajaban en motocicleta fueron detenidas pasada la medianoche bajo el pretexto de realizar "actos inmorales en la vía pública". La única "evidencia" fue un abrazo afectuoso entre ellas, gesto que los agentes asociaron a estereotipos homofóbicos. Sin justificación legal, los policías utilizaron lenguaje degradante, intimidaron y amenazaron con llevarlos a la comisaría, recurriendo a argumentos basados en prejuicios y no en normas jurídicas. Este caso refleja un patrón de violencia institucional donde funcionarios públicos criminalizan la expresión de afecto entre personas LGBTQ+ en espacios públicos. Según el testimonio, episodios similares de hostigamiento, aunados a la normalización de la discriminación en Piura por el conservadurismo y los fundamentalismos religiosos, motivaron su traslado a Lima, donde puede expresar su afectividad con mayor libertad y seguridad.

La información recogida por la la Organización Trans Brenda Alayo ha revelado detenciones arbitrarias, generalmente perpetradas por las autoridades contra comunidades transgénero y trabajadoras sexuales, como resultado de su vulnerabilidad a la discriminación y los prejuicios contra su identidad.⁹⁵ Estas represiones, justificadas por la falta de documentos de identidad que reflejen su identidad de género, se ejecutan en entornos coercitivos y con la intención de erradicar a estos colectivos del espacio público. Estas prácticas vulneran la integridad física, psicológica y emocional de las personas afectadas, reforzando el mensaje de que su presencia es inaceptable.

Estos actos crueles afectan la integridad física y emocional de las personas LGBTQ+. La detención arbitraria de personas LGBTQ+ por motivos erróneos constituye una grave violación de sus derechos y debilita la confianza en los funcionarios públicos. Además, esta represión discriminatoria erosiona la legitimidad de las fuerzas policiales y socava el soporte de la sociedad a los organismos de seguridad. En algunos casos, algunas organizaciones han denunciado que estas personas han sido forzadas a tener relaciones sexuales, ofrecer favores sexuales o han sido físicamente agredidas por personal policial.

Estas privaciones de libertad son discriminatorias, ya que a menudo no se respetan las garantías fundamentales del debido proceso. Se justifican erróneamente en la falta de un documento de identidad o en que este no esté vigente, ignorando que dicho documento no reconoce la identidad de género, razón por la cual no se llevan consigo o no se actualizan. Estas acciones buscan sancionar el ejercicio de derechos en el espacio público, influenciadas por propósitos de discriminación.

Durante las entrevistas, se identificaron desafíos críticos para prevenir y erradicar las privaciones de libertad de mujeres trans. En primer lugar, persisten barreras para denunciar las detenciones: desconfianza arraigada en muchas mujeres trans, experiencias previas de rechazo, costos elevados de tiempo y recursos que implica el proceso, así como la inexistencia de registros oficiales de estas intervenciones. Un segundo desafío es la rotación constante del personal de seguridad ciudadana, que se agudiza con las renovaciones de gestiones municipales y exige capacitar constantemente al nuevo personal para evitar detenciones discriminatorias. Por último, se evidencia la falta de planes continuos y estructurados de formación en derechos humanos, respeto de la diversidad, igualdad y no discriminación, que incluyan la participación activa de organizaciones de mujeres trans y activistas sociales.

5.2. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

En Piura, según las informaciones existentes, los agentes de seguridad pública han sido inculpatos por actos de tortura y desapariciones forzadas, vulnerando de forma flagrante los derechos humanos de las víctimas y causando daño físico y psicológico. Los funcionarios que deberían proteger a las personas LGBTQ+ han abusado de sus facultades y vulnerado sus derechos. Este clima de terror e impunidad no solo perjudica a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en su conjunto, porque perpetúa una cultura de violencia y abuso de poder por parte de las autoridades. Además, salvo contadas excepciones, las víctimas no han accedido a la justicia y sus casos se mantienen en impunidad. Incluso cuando se ha logrado una condena, las víctimas no han recibido respuestas integrales a los impactos negativos en sus vidas, y las respuestas administrativas y judiciales se han demorado innecesariamente.

⁹⁵ RPP Noticias. (2011, mayo 13). Grupo de travestis protesta por abusos en municipio de Piura.

<https://rpp.pe/peru/actualidad/grupo-de-travestis-protesta-por-abusos-en-municipio-de-piura-noticia-365269>;

RPP Noticias. (2010, octubre 21). En operativo retiran a travestis de céntrica calle de Piura,

<https://rpp.pe/peru/actualidad/en-operativo-retiran-a-travestis-de-centrica-calle-de-piura-noticia-345349>.

En abril de 2014, las familiares de una persona LGBTQ+ denunció que fue secuestrada y torturada por un efectivo policial y un cómplice no identificado.⁹⁶ Después de ser acuchillada y disparada en sus tobillos, la víctima fue llevada a un desagüe donde fue secuestrada y maniatada cerca de una carretera. La hermana de la víctima denunció que recibió una llamada del efectivo policial que requería dinero y la devolución de su teléfono, y que el pago por el rescate se realizó en la comisaría.⁹⁷ Posteriormente, luego de haberse hecho el pago del rescate, la víctima fue liberada en una carretera y auxiliada por una camioneta de la Municipalidad de Piura en los alrededores de un arenal cerca del Parque Ecológico Kurt Beer. Ante las denuncias de los hechos, el entonces jefe de la Región Policial comprometió que su institución colaborará con las investigaciones y que no se protegería esta conducta que tildó como anómala. En mayo de 2014, la Inspectoría Regional de la Policía de Piura informó a la Oficina Nacional de Inteligencia Policial (PNP) que no podían atender los requisitos de información y divulgar detalles sobre una investigación disciplinaria pendiente por ese caso, citando obligaciones de confidencialidad bajo leyes y protocolos disciplinarios de la policía.⁹⁸ En junio de 2014, el suboficial policial fue sancionado con el pase a la situación de retiro por la comisión de una infracción muy grave, y esta sanción fue confirmada en marzo de 2015 por el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior.⁹⁹

En marzo de 2019, un canal local de televisión reportó que un oficial de serenazgo salvó a una mujer transgénero cerca de la avenida Loreto, quien había sido atacada por una persona que intentó incendiarla.¹⁰⁰ Este acto de violencia extrema es un claro ejemplo de tortura y ataques motivados por estereotipos considerando que se sugirió que la víctima tenía una relación sentimental con el perpetrador y por ello merecía dicho castigo. La mujer transgénero, en una situación de desasosiego, fue llevada a la dependencia policial junto al agresor para las investigaciones. En la comisaría un oficial de policía de acuerdo al testimonio de la víctima se burló de ella, no quiso tomar su denuncia, señalando que no existía agresión física y que al no haberse constituido el personal policial durante la comisión del crimen, no había validez en las pruebas y las declaraciones. La víctima acompañada de una activista denunciaron que no se le dio la importancia necesaria a este intento de feminicidio y además anotaron que las víctimas son registradas con los nombres que no se corresponden con su identidad de género, lo que perpetúa la invisibilidad de la investigación con perspectiva de género y resulta estigmatizante. Este caso refleja la profunda desprotección, discriminación y odio que enfrentan las personas transgénero en Piura.

⁹⁶ Perú21. (2019). Piura: Travesti es secuestrado y torturado por un policía. <https://peru21.pe/lima/piura-travesti-secuestrado-torturado-policia-152499-noticia/> ; Noticias Piura 3.0. (2014). Página de Facebook. <https://www.facebook.com/NoticiasPiura3.0> .

⁹⁷ Panamericana.pe. (2014) Policía es acusado de secuestrar y torturar a travesti en Piura.. <https://panamericana.pe/24horas/nacionales/152288-policia-acusado-secuestrar-torturar-travesti-piura>.

⁹⁸ Policía Nacional del Perú, Inspectoría General PNP, Dirección de Investigaciones, Inspectoría Regional de la PNP Piura. (2014). Oficio N°. 0000 2014-IGPNP-DIRINDES-OFICIR/IR-PNP-PIURA/SEC. <https://www.scribd.com/document/243821086/OFICIO-OR-REGION-POLICIAL-PIURA-CASO-SAULO-docx>.

⁹⁹ Ministerio del Interior, Tribunal de Disciplina Policial. (2015). Resolución 72-2015-IN/SATDP (Expediente 05-2015-IN/SATDP, Expediente de origen 513-2014). <https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/tribunal/resoluciones/Resoluci%C3%B3n%2072-2015-IN-SATDP.pdf>

¹⁰⁰ Agencia Presentes. (2019, marzo 18). Quiso prender fuego a una mujer trans y la policía lo liberó. <https://agenciapresentes.org/2019/03/18/quiso-prender-fuego-a-mujer-trans-y-la-policia-lo-libero/> t

5.3. Desapariciones forzadas

Desde el 21 de agosto de 2022, Anthony Camizán Guerrero, un joven gay, permanece desaparecido. Un suboficial de la Región Policial Piura ha sido señalado como presunto responsable,¹⁰¹ aunque ha negado cualquier conocimiento sobre el paradero de la víctima, privación de libertad o encubrimiento de su paradero. Según los estándares internacionales, el acusado debió ser suspendido de sus funciones, debido a la posibilidad de intromisión en las investigaciones policiales y a los conflictos de intereses que supone su permanencia en la institución policial.¹⁰² Sin embargo, continúa en su cargo, a pesar de las denuncias presentadas por sus familiares y diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Aunque el Comité contra la Desaparición Forzada ha solicitado información sobre las acciones emprendidas para la búsqueda de la persona desaparecida,¹⁰³ las autoridades no han brindado respuestas sobre los avances y la incorporación de un enfoque sensible a la orientación sexual de Anthony. Como resultado, los familiares de la víctima enfrentan una angustia profunda, sin certeza sobre su destino, mientras la impunidad persiste debido a las falencias de las autoridades policiales, fiscales y judiciales. La falta de apoyo ha obligado a la familia de Anthony a asumir los costos de la búsqueda, incluyendo una incidencia agotadora ante los medios de comunicación para mantener viva la esperanza de esclarecer el caso.

Estas omisiones institucionales han sido ampliamente documentadas y denunciadas por Generación Orgullo, organización que señaló que las diligencias de investigación solo se reactivaron tras las exigencias del Comité contra la Desaparición Forzada, evidenciando una respuesta tardía y reactiva. Además, se han reportado deficiencias en el registro de la desaparición, en la implementación de estrategias de búsqueda y en el actuar de la Fiscalía, reflejando una negligencia por parte de las autoridades. Tales fallas, además, confirman un incumplimiento sistemático de los artículos 9, 12, 24 y 25 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.¹⁰⁴ La ausencia de una perspectiva diferencial sensible a los derechos LGBTQ+ en las labores de búsqueda — reconocida en los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas¹⁰⁵— perpetúa la violencia institucional y obstaculiza el acceso a la justicia.

¹⁰¹ Perú21. (2024). ONU exige al Estado localizar a joven de la comunidad LGBT desaparecido desde el 2022.

<https://peru21.pe/peru/onu-exige-al-estado-localizar-joven-de-la-comunidad-lgbt-desaparecido-desde-el-2022/>.

¹⁰² Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, art. 12; Naciones Unidas. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, art. 13; Comité contra la Tortura. (2018). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Perú (CAT/C/PER/CO/7), párr. 17.c; Comité contra las Desapariciones Forzadas. (2019). Observaciones finales sobre el informe presentado por el Perú en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención (CED/C/PER/CO/1), párr. 19.d.

¹⁰³ UA 1892/2024, PER(15)

¹⁰⁴ Comité contra las Desapariciones Forzadas. (2016). Yrusta e Yrusta c. Argentina, (CED/C/10/D/1/2013); Comité contra las Desapariciones Forzadas. (2023). Mendoza Berrospi c. México, (CED/C/24/D/4/2021).

¹⁰⁵ Comité contra las Desapariciones Forzadas. (2019). Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas (CED/C/7).

5.4. Ataques físicos, homicidios y ejecuciones sumarias y extrajudiciales

En Piura, gracias a las denuncias y a la visibilización promovidas por la sociedad civil, se han documentado casos de ataques, homicidios y ejecuciones sumarias y extrajudiciales de personas LGBTQ+, especialmente contra personas transgénero. El Observatorio de Derechos Humanos TLGBI de Perú ha recopilado información basada en reportes periodísticos y redes sociales desde el 2016.

Según su reporte de ese año, los medios informaron que se encontró un cadáver de un hombre gay en una camioneta. El cuerpo presentaba signos de tortura, golpes en la cabeza, cortes de cuchillo y un disparo de arma de fuego. El hombre fue hallado envuelto en una sábana.¹⁰⁶ En enero del mismo año, el Observatorio registró un caso en el que dos policías lesbianas tuvieron un altercado que culminó en un homicidio seguido de un suicidio: una de ellas asesinó a su pareja y luego se quitó la vida.¹⁰⁷

El informe conjunto 2017 y 2018, consignó un caso de un hombre gay que fue asesinado por su pareja, quien le cortó el cuello con un vidrio y luego incendió el cuerpo con la intención de destruirlo.¹⁰⁸ En abril de 2020, se reportó la muerte de una mujer trans migrante venezolana, cuyo cuerpo fue hallado en el río Piura, mientras que al mes siguiente, un hombre gay fue asesinado en el interior de su casa.¹⁰⁹ El informe 2020-2023 registró la desaparición de un joven gay por parte de un policía que fue analizada en una sección anterior. Cinco de estos ocho casos han sido incluidos por la Fiscalía en sus estadísticas entre 2012 y 2021, sin especificarse cuáles han sido considerados y cuáles no.¹¹⁰

En agosto de 2022, se reportó que una mujer trans dedicada al trabajo sexual fue encontrada asesinada en su casa y habría sido ahorcada por tres personas que se reunieron con ella y que se llevaron algunas de sus pertenencias.¹¹¹ En agosto de 2023, se consignó que una mujer trans fue encontrada al interior de su casa con moretones.¹¹² El esclarecimiento de estas muertes continúa pendiente, debido a la falta de investigaciones serias y diligentes que determinen si la violencia por prejuicio explica estos casos. Estas situaciones son solo un subregistro de una realidad mayor, dada la ausencia de investigaciones exhaustivas de homicidios motivados por prejuicio en Piura.

¹⁰⁶ Silva Santisteban, A., Salazar, X., Villayzán, J., Vilela, J., Monge, M. E., & León, F. (2017). Proyecto UNICXS. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano - IESSDEH; Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad - CIISSS/UPCH. https://observatoriotlgbi.org.pe/docs/Informe_2016.pdf

¹⁰⁷ Silva Santisteban, A., Salazar, X., Villayzán, J., Vilela, J., Monge, M. E., & León, F. (2017). Proyecto UNICXS. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano - IESSDEH; Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad - CIISSS/UPCH. https://observatoriotlgbi.org.pe/docs/Informe_2016.pdf

¹⁰⁸ Silva-Santisteban, A., [et al.] (2019). Informe anual del Observatorio de Derechos Humanos LGTB, 2017-2018. Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano (IESSDEH); Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad (CIISSS/UPCH). https://observatoriotlgbi.org.pe/docs/Informe_2017-2018.pdf

¹⁰⁹ Camacho García, G., Forno, M., León Morris, F., Silva Santisteban, A., & Pérez, Á. D. (2024). Informe Observatorio de Derechos TLGBI 2020-2023 (1ª ed.) [Report]. Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad - CIISSS/UPCH; Proyecto Unicxs - Personas Trans por Inclusión Social; Observatorio de Derechos Humanos TLGBI. <https://observatoriotlgbi.org.pe/>

¹¹⁰ Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2022, March 21). Características criminológicas de las muertes dolosas de personas LGTB en el Perú 2012 - 2021. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/2829986-caracteristicas-criminologicas-de-las-muertes-dolosas-de-personas-lgtb-en-el-peru-2012-2021>

¹¹¹ Camacho García, G., Forno, M., León Morris, F., Silva Santisteban, A., & Pérez, Á. D. (2024). Informe Observatorio de Derechos TLGBI 2020-2023 (1ª ed.) [Report]. Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad - CIISSS/UPCH; Proyecto Unicxs - Personas Trans por Inclusión Social; Observatorio de Derechos Humanos TLGBI. <https://observatoriotlgbi.org.pe/>

¹¹² Camacho García, G., Forno, M., León Morris, F., Silva Santisteban, A., & Pérez, Á. D. (2024). Informe Observatorio de Derechos TLGBI 2020-2023 (1ª ed.) [Report]. Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad - CIISSS/UPCH; Proyecto Unicxs - Personas Trans por Inclusión Social; Observatorio de Derechos Humanos TLGBI. <https://observatoriotlgbi.org.pe/>

Es importante también reconocer las labores de los medios de comunicación. Aunque en algunos casos han contribuido a la visibilidad de estas formas de violencia, con frecuencia añaden un nivel de sufrimiento y humillación a las víctimas y sus familias, al recurrir a un tratamiento exagerado y estigmatizante. Estos relatos no solo trivializan la tragedia, sino que contribuyen a la perpetuación de estereotipos, por ejemplo, descuidando la orientación sexual, la identidad o expresión de género, y las características sexuales de las víctimas. Además, los medios de comunicación y otras autoridades suelen reportar sobre los incidentes utilizando los nombres asignados al nacimiento, que no corresponden con la identidad de género de las víctimas. También incurren en negligencia al no dar seguimiento al avance de las investigaciones o demandas judiciales, y cuando ignoran a las organizaciones de la sociedad civil y a las entidades estatales que buscan prevenir estos abusos.

Generación Orgullo también ha conocido reportes en la prensa de ataques físicos como el caso de un entrenador personal que fue hostigado y golpeado por sus vecinos debido a su orientación sexual.¹¹³ En septiembre de 2017, en Sullana, una persona trans fue herida de bala por sujetos desconocidos mientras se encontraba cerca del colegio Santa Úrsula.¹¹⁴ Según testigos, un auto negro se acercó y un sujeto disparó a la víctima. La policía, al llegar al lugar, se refirió a ella como un hombre, lo que constituye un claro caso de tratamiento incorrecto de la identidad de género, a pesar de que la víctima dijo su nombre social. El personal de auxilio insistió en identificarla como hombre y llamarla por su nombre asignado al nacer, ignorando deliberadamente su identidad de género.

5.5. Violencia intrafamiliar

La falta de normas integrales que protejan y reconozcan la identidad de género, las uniones del mismo sexo y las familias diversas constituye una grave barrera frente a actos de violencia en el entorno familiar que enfrentan personas LGBTQ+. Esta carencia impide una respuesta institucional efectiva y dificulta la recopilación de datos para evaluar la eficacia de las medidas existentes. Como resultado, los mecanismos de protección operan en un vacío de incertidumbre, dependiendo de la sensibilidad de los funcionarios, y exponiéndose a situaciones en las que el derecho a vivir una vida libre de violencia no es garantizado adecuadamente. Además, la falta de rendición de cuentas en las investigaciones judiciales y policiales sobre hechos de violencia familiar contra personas LGBTQ+, así como la ausencia de medidas claras sobre cómo protegerlas, refleja una ruptura en las responsabilidades del Estado para garantizar la seguridad y los derechos de estas comunidades.

113 Piura: Entrenador personal es masacrado por su orientación sexual. (n.d.). ATV Noticias.

<https://www.atv.pe/noticia/piura-entrenador-personal-es-masacrado-por-su-orientacion-sexual/>.

114 El Regional Piura. (2017). Sullana: Travesti herido durante balacera. <https://elregionalpiura.com.pe/locales/146-sullana/22875-sullana-travesti-herido-durante-balacera>, Diario Correo. (2017). Piura: Un desconocido desde un auto dispara contra un travesti en Sullana.

<https://diariocorreo.pe/edicion/piura/piura-un-desconocido-desde-un-auto-dispara-contra-un-travesti-en-sullana-772290/>, El Chilalo Noticias. (2017, septiembre 7). Página de Facebook [Publicación en Facebook]. Facebook.

Aunque no existe un marco normativo integral que promueva la diversidad y proteja a la comunidad LGBTQ+, las leyes contra la violencia familiar pueden aplicarse para proteger a sus integrantes. Sin embargo, estas normas no abordan las formas específicas de violencia que enfrenta el colectivo, lo que limita su eficacia. Se han observado avances parciales y prácticas emergentes que indican su potencial utilidad. No obstante, persisten prejuicios y estereotipos profundamente arraigados que deben erradicarse. Narrativas que consideran que las uniones LGBTQ+ son "antinaturales", "promiscuas" o "destinadas al fracaso" invalidan las experiencias de las víctimas, y obstaculizan la implementación de modelos jurídicos y sociales que prioricen sus perspectivas y necesidades.

Durante décadas, los modelos para abordar la violencia se centraron en priorizar hechos específicos y en clasificar a quienes participaban únicamente como víctimas o perpetradores. Estos enfoques, aún influyentes en marcos legales, resultan insuficientes para abordar jurídicamente las complejidades de la violencia vivida por personas LGBTQ+. En numerosos casos, esta no se reduce a episodios aislados, sino que se despliega en contextos coercitivos donde las víctimas experimentan una vulneración constante y un estado de angustia permanente.¹¹⁵ En estos escenarios, las acciones del agresor —a menudo sutiles, intermitentes o incluso percibidas como legítimas por las normas sociales— se tornan difíciles de vincular legalmente con un patrón de control y dominación permanentes. Estas dinámicas suelen incluir progresivamente el aislamiento forzado de redes de apoyo, la dependencia económica o emocional hacia el agresor, y un control sistemático, factores que obstaculizan el acceso efectivo a mecanismos de protección.

Si bien hubo un ejemplo notable de respuesta positiva y tutela de los derechos de una mujer trans por parte del sistema judicial de Piura en noviembre de 2021 (expediente 7631-2021), en el que se aplicó la Ley contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364), persisten retos pendientes para garantizar la protección efectiva de las víctimas. La orden judicial de protección notablemente buscó resguardar la integridad física de la víctima, enfatizando que la violencia de género no se limita al género del agresor y que las personas LGBTQ+ merecen protección por parte del sistema judicial. Sin embargo, la publicación de la sentencia reveló una grave falla en los mecanismos de protección de la confidencialidad, al exponer el nombre y otros datos personales sensibles de la parte denunciante y la parte denunciada. Esta situación también evidenció la ausencia de protocolos adecuados y consideraciones específicas para la protección de las personas LGBTQ+ dentro del sistema judicial. A pesar de que fue premiada por el Poder Judicial,¹¹⁶ este caso revela que la falta de mecanismos de seguridad eficientes incide negativamente en el bienestar de las víctimas y en la efectividad de las respuestas institucionales frente a los abusos.

¹¹⁵ Brennan, I. R., Burton, V., Gormally, S., & O'Leary, N. (2019). Service provider difficulties in operationalizing coercive control. *Violence Against Women*, 25(6), 635–653.

¹¹⁶ Poder Judicial. (2022). En congreso sobre enfoque de género destacan fallos judiciales que protegen a las mujeres trans [Nota de prensa], <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/657176-en-congreso-sobre-enfoque-de-genero-destacan-fallos-judiciales-que-protegen-a-las-mujeres-trans>.

5.6. Violación y violencia sexual

En la encuesta sobre las experiencias de violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura, once participantes indicaron haber experimentado, presenciado o percibido actos de violación y violencia sexual. Este número debe entenderse dentro de un contexto de subregistro, derivado de los estigmas que enfrentan las víctimas, y los estereotipos que rodean a la sexualidad y los cuerpos disidentes.

En mayo de 2011, activistas trans denunciaron un caso de violencia institucional contra trabajadoras sexuales, incluidas mujeres trans, en la Municipalidad de Piura. Serenos trasladaron a las víctimas a zonas descampadas, donde fueron obligadas a mantener relaciones sexuales.¹¹⁷ Estos hechos constituirían actos de tortura o, al menos, tratos crueles, inhumanos o degradantes, de acuerdo a los estándares internacionales. Como ha sido documentado durante las entrevistas de este estudio, durante estas intervenciones las víctimas fueron desnudadas y se les confiscaron sus pertenencias. Estos abusos ocurrieron en el contexto de control coercitivo contra el trabajo sexual y la presencia de mujeres trans en el espacio público.

¹¹⁷ RPP Noticias. (2011, mayo 13). Grupo de travestis protesta por abusos en el municipio de Piura. <https://rpp.pe/peru/actualidad/grupo-de-travestis-protesta-por-abusos-en-municipio-de-piura-noticia-365269>.

CAPÍTULO VI:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Las secciones anteriores perfilan diferentes patrones de discriminación y violencia que requieren un entendimiento profundo por parte del Estado y los actores sociales. Es esencial reconocer y abordar estas dinámicas para implementar cambios efectivos y duraderos que garanticen que las personas LGBTQ+ en Piura puedan vivir en un espacio seguro y favorable. Dado el complejo entramado de patrones de discriminación y violencia, esta sección plantea algunas recomendaciones iniciales centradas en varias áreas clave para la protección y respeto de los derechos humano: la mejora de la protección policial, el aumento de la visibilidad pública y educativa, y el impulso de procesos institucionales, legislativos y políticos para asegurar la protección integral de esta comunidad en la región.

La encuesta realizada incorporó preguntas orientadas a identificar las recomendaciones propuestas por las personas participantes sobre la situación de discriminación y violencia contra las personas LGBTQ+ en Piura que se sistematizan en este capítulo. Además, han sido complementadas con los hallazgos identificados en este estudio.

6.1. Fortalecimiento de la sociedad civil

La sociedad civil LGBTQ+ ha demostrado una notable experiencia y resiliencia, y se ha involucrado activamente en combatir la discriminación y la violencia. Su rol ha sido vital no solo para visibilizar estos problemas, sino también para proponer e implementar soluciones sostenibles y promover una cultura que valore la diversidad.

El Estado a nivel nacional, regional y local, debe colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil para reforzar la lucha contra la discriminación y la violencia, diseñando estrategias más inclusivas y efectivas. La eficacia de esta respuesta dependerá de una colaboración cercana y continua, basada en el diálogo y la buena fe, permitiendo articular acciones más sólidas frente a las múltiples formas de violencia y exclusión.

Asimismo, es esencial financiar y apoyar las iniciativas por organizaciones LGBTQ+, fomentando alianzas estratégicas que potencien los recursos y multipliquen el impacto de las acciones. El Estado debe respaldar estas iniciativas, ya que serán claves para crear alianzas estratégicas que amplifiquen el alcance y la eficacia de los esfuerzos para erradicar la discriminación y la violencia.

6.2. Recopilación y medición de datos sobre discriminación y violencia

Para combatir efectivamente la discriminación y violencia hacia las personas LGBTQ+ en Piura, es crucial recopilar y analizar datos completos y fiables. La ausencia de estos dificulta la comprensión precisa de la magnitud y características de estos problemas. La responsabilidad de generar esta información debe recaer en el gobierno y no en la sociedad civil.

Es esencial que el Estado implemente sistemas robustos para la recolección y el análisis de datos de manera eficiente y sistemática. Esto permitirá identificar patrones, evaluar el impacto de las intervenciones y formular políticas basadas en evidencia.

Además, el Estado, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, debe desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación que aseguren la transparencia y rendición de cuentas sobre los procesos de recopilación y evaluación de datos. Estos sistemas deben centrarse en el respeto de la privacidad y dignidad de las personas LGBTQ+, garantizando la protección de sus derechos. La participación activa de la sociedad civil en el diseño y la implementación de estos sistemas es fundamental para lograr su idoneidad y sostenibilidad.

6.3. Aprobación e implementación de un marco normativo específico

Para erradicar la discriminación y generar toma de conciencia de los diversos actores sociales, es fundamental aprobar normas específicas que protejan los derechos de las personas LGBTQ+. La implementación de las normas ya aprobadas también es esencial para promover el respeto a la diversidad sexual e identitaria, así como sensibilizar al público sobre estos temas.

Corresponde que el gobierno nacional, regional y local evalúen si el marco institucional y normativo protegen de manera eficaz frente a los problemas de discriminación y violencia, y si se requiere incorporar disposiciones adicionales que erradiquen la impunidad y la violencia que afectan a las personas LGBTQ+.

6.4. Responsabilidad del sector privado

El sector privado debe adoptar políticas internas que promuevan la diversidad, el respeto y la equidad para su personal, clientes y proveedores LGBTQ+, comprometiéndose a prevenir y castigar actos de discriminación e intolerancia en sus operaciones y prácticas comerciales.

En ausencia de un marco integral, el sector privado también puede apoyar en la discusión, el diseño, la aprobación y la implementación de iniciativas legislativas y políticas públicas que protejan los derechos de las personas LGBTQ+, así como fomentar acciones que sensibilicen y respeten la diversidad.

El sector privado también puede participar en programas de capacitación y entrenamiento dirigidos a empleados y proveedores, promoviendo el conocimiento de los derechos de las personas LGBTQ+ y la sensibilidad necesaria para actuar contra la discriminación y fomentar un ambiente de tolerancia y respeto. Este compromiso con la diversidad debe ser integral, con políticas que promuevan el trato respetuoso hacia todas las personas empleadas y aquellas que son clientes, e incluir medidas para proteger contra actos de discriminación, acoso y violencia.

La colaboración entre el sector privado, la sociedad civil y el Estado es fundamental para fortalecer las capacidades de respuesta ante abusos de derechos humanos y asegurar que se respeten y protejan. Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de todos los actores es clave para construir instituciones fuertes que promuevan la diversidad y la igualdad.

6.5. Medidas específicas para personas transgénero

Para proteger a las personas transgénero de la discriminación a nivel regional, es crucial aplicar medidas específicas que reconozcan su identidad de género en todos los servicios y espacios públicos, incluyendo la adecuación de trámites y documentos sin discriminación.

La participación de personas transgénero en la formulación de políticas garantizará que sus necesidades sean atendidas y sus experiencias respetadas. Se requiere capacitar obligatoriamente a funcionarios públicos en derechos humanos y perspectiva de género, con énfasis en las realidades trans, para erradicar prácticas machistas institucionalizadas que vulneran su dignidad.

Las instituciones deben adoptar protocolos que respeten la identidad de género en todas sus interacciones. Es urgente establecer mecanismos de denuncia y rendición de cuentas para sancionar actos de violencia institucional, garantizando acceso a justicia sin revictimización. Se deben diseñar campañas públicas de sensibilización para combatir estereotipos machistas y racistas que perpetúan la exclusión social.

Para un cambio cultural efectivo, se debe promover la representación trans en cargos de decisión dentro del Estado, asegurando que sus voces influyan en la transformación de estructuras discriminatorias. Es vital adoptar un enfoque interseccional en las políticas, reconociendo cómo el machismo, el racismo y la pobreza agravan la discriminación contra mujeres trans en regiones como Piura.

6.6. Responsabilidad de los partidos políticos

En el marco de las próximas elecciones, los partidos políticos tienen la responsabilidad ética y legal de defender los derechos de las personas LGBTQ+. Deben comprometerse públicamente a evitar discursos de odio en campañas, mítines y propaganda electoral. Como medida preventiva, se recomienda incluir cláusulas antidiscriminación en sus estatutos internos y capacitar a sus candidatos/as en derechos humanos y diversidad sexual.

Los partidos deben priorizar la inclusión de propuestas concretas en sus planes de gobierno, como la protección legal de identidades de género diversas, el acceso a salud y educación sin discriminación, y la erradicación de la violencia por prejuicio a la diversidad sexual. Además, deben garantizar que sus candidatas y candidatos electos promuevan activamente estos derechos en el Congreso y el gobierno regional.

Para fortalecer la representatividad, los partidos deben fomentar la postulación de personas LGBTQ+ a cargos con poder de decisión. Y establecer protocolos para proteger a esta comunidad de ataques físicos y digitales durante campañas electorales. Deben establecer mecanismos de sanción interna para miembros que incumplan estos principios, incluyendo la revocación de candidaturas o expulsión del partido.

Los partidos deben colaborar con organizaciones LGBTQ+ y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para monitorear y denunciar discursos de odio en redes sociales y medios, asegurando que el proceso electoral no sea instrumentalizado para

estigmatizar a minorías. Como parte de sus campañas, deben incluir mensajes educativos sobre igualdad, no discriminación, y respaldo de la diversidad sexual y el enfoque de género. Tras las elecciones, deben rendir cuentas públicas sobre el cumplimiento de sus compromisos.

6.7. Responsabilidad de los medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen un rol importante en la construcción de narrativas que pueden reforzar o desmontar la discriminación. Es necesario que asuman su responsabilidad garantizando una cobertura informativa que respete la diversidad sexual y de género, particularmente en noticias relacionadas con asesinatos y violencia contra las personas LGBTQ+.

Deben evitar la victimización y estigmatización de la comunidad LGBTQ+, en especial de las personas transgénero, utilizando lenguaje inclusivo, respetando la autoidentificación y contextualizando adecuadamente las situaciones de violencia y exclusión. También es crucial evitar la reproducción de discursos de odio, por el contrario, es preciso que denuncien cuando estos se presenten, educando a la sociedad en general sobre los estereotipos contra la diversidad.

Es importante promover la participación de las personas LGBTQ+ en ámbitos periodísticos y comunicacionales, ya que reconoce la existencia de aprendizajes y experiencias que enriquecen los programas y artículos, asegurando que sus voces sean escuchadas y representadas de manera adecuada y coherente.

Los medios de comunicación también deben apoyar e involucrarse en campañas que promuevan la aceptación y la inclusión de las personas LGBTQ+, ayudando a prevenir la violencia contra ellas. Pueden ofrecer contenidos que promuevan la educación y el entendimiento sobre las diversidades sexuales y de género.

6.8. Inclusión activa de las personas LGBTQ+ en las iniciativas de derechos humanos

Para promover los derechos humanos de las personas LGBTQ+, el Estado debe promover su participación en estas iniciativas para sean sensibles a la diversidad sexual y adecuadas a sus necesidades y experiencias. Al involucrar a esta comunidad en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas, se puede prevenir y erradicar eficazmente la discriminación y la violencia.

Adoptar un enfoque interseccional permite reconocer las múltiples identidades sexuales y desafíos enfrentados por las personas LGBTQ+ en el contexto social, cultural y económico. La colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la creación de espacios seguros para la participación activa de estas personas fortalece el impacto de las acciones, promoviendo un entorno de respeto y reconocimiento de la diversidad sexual en todos los ámbitos de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Agee, Jane. (2009) 'Developing Qualitative Research Questions: A Reflective Process', International Journal of Qualitative Studies in Education, Vol. 22, No. 4, pp. 431-447.
- Ansara, Y Gavriel e Israel Berger, "Cisgenderism." In M Brake, M Ezzell, and F Mayo (eds.), The SAGE Encyclopedia of LGBTQ Studies. Sage Publications, Inc., 2019, pp. 230-234.
- Banakar, Reza, On Socio-Legal Design. Routledge, 2019, pp. 11-12.
- Banakar, Reza and Max Travers, 'Introduction to Theory and Method in Socio-Legal Research' in Reza Banakar and Max Travers (eds), Theory and Method in Social-Legal Research (Hart Publishing, 2005)
- Bell, Felicity, "Empirical Research in Law." Griffith Law Review 25 (2016): 262.
- Cabrera, Cristian González, "Peru Chooses Bigotry in Medical Services." Human Rights Watch Dispatches, 15 May 2024.
- Chadderton, Charlotte, "Race and Performativity: Reading Butler in the Context of Education." In Performing Power: Race, Gender and Violence. Palgrave Macmillan, 2018, pp. 168-169.
- Durdella, Nathan, Qualitative Dissertation Methodology: A Guide for Research Design and Methods. SAGE, 2019.
- EU FRA, "EU LGBTIQ Survey III," 2023.
- Camacho, Giannina, Forno, Manuel, Franceska León Morris, Alfonso Silva Santisteban, and Angel David Pérez, Informe Anual del Observatorio de Derechos TLGBI 2020 – 2023. CIISSS-UPCH Proyecto Unixs – Personas Trans por Inclusión Social, Observatorio de Derechos Humanos TLGBI, Lima, 2024.
- Goldberg, Abbie E (ed), LGBTQ-Parent Families: Innovations in Research and Implications for Practice (2nd edn). Routledge, 2020.
- Gonzalez, Joan C McClennen, "Researching Gay and Lesbian Domestic Violence: The Journey of a NonLGBT Researcher." In William Meezan and James Martin (eds.), Research Methods with Gay, Lesbian, Bisexual, and Transgender Populations. Rutgers University Press, 2002, pp. 42-43.
- Inter-American Commission on Human Rights, Violence against Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Persons in the Americas, OAS Doc. No. OEA/Ser.L/V/II. Doc.36/15 Rev.2. 2015, p. 265.
- National Institute of Statistics and Informatics, First Virtual Survey of LGBTI Persons, 2017, p. 5, 22, and 23.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y IPSOS, Informe Completo de la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos, 28 de enero de 2021.

- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, "Características criminológicas de las muertes dolosas de personas LGTB en el Perú 2012 - 2021," Informe, 21 de marzo de 2022.
- Madrigal-Borloz, Victor. "Data collection and management as a means to create heightened awareness of violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity" (Report of the Independent Expert on Protection against Violence and Discrimination based on Sexual Orientation and Gender Identity, United Nations Human Rights Council, 41st Session, 2019), A/HRC/41/45.
- Mertens, Donna, "Ethical Use of Qualitative Data and Findings," in N. Gilbert & A.B. Miles (Eds.), The SAGE Handbook of Qualitative Data Analysis, Sage Publications, 2014, pp. 519-523. ISBN 9781446282243.
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), "A Human Rights Based Approach to Data - Leaving No One Behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development: Guidance Note to Data Collection and Disaggregation." 2018.
- Olson, Karin. Essentials of Qualitative Interviewing (Left Coast Press, 2011; Routledge, 2016).
- Pollitt, C Chadderton, Reczek, C, and DJ Umberson, "LGBTQ-Parent Families and Health," in A E Goldberg (ed), LGBTQ-Parent Families: Innovations in Research and Implications for Practice (2nd edn, Routledge, 2020), p. 129.
- Perez, Justin, "Global LGBT Politics at Scale: Memory and Rights in Early Twenty-First Century Peru," in Michael J. Bosia, Sandra M. McEvoy, and Momin Rahman (eds.), The Oxford Handbook of Global LGBT and Sexual Diversity Politics. OUP, 2022, p. 94.
- Praia City Group, "Praia Handbook on Governance Statistics." Praia City Group, 21 May 2020.
- Salter, Michael and Julie Mason, Writing Law Dissertations: An Introduction and Guide to the Conduct of Legal Research (3rd edn, Routledge, 2022).
- Seawright, Jason, Multi-method Social Science: Combining Qualitative and Quantitative Tools, Cambridge University Press, 2016.
- Williams, Patricia, The Alchemy of Race and Rights: Diary of a Law Professor. Harvard University Press, 1992.
- Willig, Carla, "Interpretation and Analysis," in Nigel Gilbert and Amanda B. Miles (eds.), The SAGE Handbook of Qualitative Data Analysis (Sage Publications, 2014), pp. 136-149. ISBN 9781446271619.
- Vine, B, Understanding Discourse Analysis. Sage Publications Ltd, 2023, pp. 123-127.
- Corte IDH. Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020. Serie C No. 402.
- Corte IDH. Caso Olivera Fuentes Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero de 2023. Serie C No. 484.



  @generacionorgullo

 generaorgullo

www.generacionorgullo.org